

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 23 de agosto de 1957

Núm. 215

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Decreto por el que se establece la especialización de «Fisioterapia» para los mismos | * 777 | Reglamentaciones de Trabajo.—Decreto sobre pago de los aumentos económicos por antigüedad en la industria textil | * 777 |

II. Autoridades y Personal

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Ruiz Olivas para la plaza de Practicante del Cuerpo Facultativo de Prisiones | 4241 | Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Fernando Blanco Ladrón de Guevara en el cargo de Representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España... .. | 4242 |
| Servicio activo.—Orden por la que se concede a doña Maria del Carmen Sánchez Villoria prórroga de edad para la jubilación forzosa... .. | 4241 | Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Luis del Valle Iturriaga para el cargo de Consejero Representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España | 4242 |
| Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Felipe Reverte Martínez | 4241 | Otra por la que se disponen para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a los señores que se expresan. | 4242 |
| Ascensos.—Orden por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, a los funcionarios que se relacionan | 4241 | Otra por la que se dispone el de don Juan Llodrá Vidal para el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés | 4242 |
| Otra por la que se promueve a superior categoría a don Ricardo Muñoz López y a don Félix Lacasa Cavero | 4241 | Otra por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida de Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio | 4242 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | Renuncias.—Orden por la que se admite la de don José Manuel Noriega Cerrejón a su cargo de Maestro volante | 4243 |
| Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Telmo Carrión Pérez en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico | 4241 | | |
| Sueldos.—Orden por la que se concede el de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan | 4241 | | |

III. Otras resoluciones administrativas

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Obras.—Decretos por los que se autorizan las ejecuciones de las que se expresan... .. | 4243 | Recompensas.—Orden por la que se concede la Medalla de Oro de la Agrupación Española de Artistas Grabadores a don Francisco Echaz Buisán... .. | 4251 |
| Resolución por la que se adjudican las que se indican a don Miguel Illanas Sanz | 4250 | Universidad de Granada.—Orden por la que se establece en la Facultad de Filosofía y Letras la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos» | 4251 |
| Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo | 4250 | Universidad de Madrid.—Orden por la que se deja | |

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| en suspenso la división en los cursos tercero y cuarto de la Licenciatura de Ciencias Geológicas 'a asignatura de Geografía Física | 4251 | por la que se autoriza la del 40 por 100 en el de Luwa Española, S. A. | 4251 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Empresas de «interés nacional». —Orden por la que se prorrogan los beneficios otorgados a la ampliación de la Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, Sociedad Anónima (Sefantro) | 4251 | Autorizaciones de transacción. —Decreto por el que se concede a este Ministerio para transigir el pleito que sostiene con el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) | 4252 |
| Participaciones extranjeras en capital social. —Orden | | Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Fuente Alamo (Albacete) | 4252 |

IV. Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|------|---|------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas. —Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas... .. | 4253 | Capellan-Administrador. —Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza en el Ayuntamiento de Vigo | 4253 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Policías Municipales. —Anuncio por el que se convocan cinco plazas en el Ayuntamiento de Vigo | 4253 |
| Catedráticos de Universidad. —Orden por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra que se cita en la de Valladolid | 4253 | Otro por el que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en el Ayuntamiento de Requena (Valencia) | 4253 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | | | |
|--|------|--|------|
| MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Dirección General de Asuntos Consulares. —Españoles fallecidos en el extranjero.—Consulado de España en Rosario, Consulado General de España en Buenos Aires y Consulado de España en Italia | 4254 | Dirección General de Enseñanza Media. —Anunciando la admisión de ofertas para adquisición por este Centro de aparatos de radioscopía | 4260 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Fábrica Nacional de Valladolid... | 4254 | Delegaciones. — Madrid, Barcelona, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Guipúzcoa, Huesca, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora | 4260 |
| MINISTERIO DE MARINA | | Distritos Mineros. —Granada y Vizcaya | 4268 |
| Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares | 4254 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | Distritos Forestales. —Sevilla... .. | 4268 |
| Caja General de Depósitos. —Madrid | 4255 | Jefaturas Agronómicas. —Alicante | 4268 |
| Delegaciones. —Córdoba y Navarra | 4255 | Jefaturas de Ganadería. —Madrid, Badajoz y León | 4268 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Servicio Nacional del Trigo. —Almería, Lérida y Toledo. | 4269 |
| Servicios Hidráulicos. —Norte de España (Oviedo) | 4256 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| Jefatura de Obras Públicas. —Ciudad Real | 4256 | Región Aérea Pirenaica. Servicio de Obras.—Zaragoza. | 4269 |
| Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra... | 4259 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| VI.—Administración de Justicia | | Ayuntamientos. —Sabadell... .. | 4269 |
| VII.—Anuncios particulares | | | |

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se establece la especialización de «Fisioterapia» para los Ayudantes técnicos sanitarios.

El artículo sexto del Decreto de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintinueve) preveía la creación de estudios de especialización para los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Una de las más necesarias es la de Fisioterapia, por el gran número de enfermos necesitados de recuperación y la escasez de personal dotado de los conocimientos necesarios teóricos y prácticos. Propuesta por la Facultad de Medicina de Madrid, favorablemente informada por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y por el Consejo Nacional de Educación, se estima llegado el momento de organizarla, y por esa escasez de personal resulta conveniente admitir a la obtención del diploma a los actuales Practicantes y Enfermeras que acrediten la suficiente aptitud.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece la especialización de Fisioterapia para los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Artículo segundo.—Para cursar las enseñanzas especializadas de Ayudantes en Fisioterapia se requiere poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario, tener menos de treinta y seis años cumplidos y no padecer defecto físico que dificulte la práctica de la profesión.

Artículo tercero.—Las enseñanzas a que se refiere este Decreto comprenderán dos cursos de ocho meses de duración, divididos en dos cuatrimestres cada uno.

El primer curso comprenderá las siguientes asignaturas:

Primer cuatrimestre: Anatomía. Fisiología. Análisis del movimiento (dos horas diarias de teoría). Prácticas Gimnasia y prácticas de movimiento (dos horas diarias).

Segundo cuatrimestre: Masaje y anatomía de la piel. Electroterapia. Hidroterapia (dos horas diarias de teoría). Prácticas: Gimnasia y práctica hospitalaria (dos horas diarias).

Segundo curso:

Primer cuatrimestre: Rehabilitación en las afecciones quirúrgicas (una hora diaria). Prácticas: Reeduación posttraumática y gimnasia correctiva (tres horas diarias).

Segundo cuatrimestre: Rehabilitación en las afecciones médicas (una hora diaria). Prácticas: Reeduación reumática. Reeduación neurológica (tres horas diarias).

El programa de las enseñanzas teóricas y prácticas se determinará por Orden del Ministerio de Educación Nacional previo informe de la Comisión Central de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Artículo cuarto.—Los dos primeros meses del primer curso de estudios se considerarán de prueba para seleccionar a los alumnos, tanto desde el punto de vista físico como intelectual y moral. Al finalizar estos dos meses los alumnos serán sometidos a pruebas físicas y a las demás necesarias para decidir sobre su aptitud para la profesión.

Artículo quinto.—A la terminación de cada curso los alumnos serán sometidos a un examen teórico-práctico. Quienes no aprueben este examen final repetirán el curso completo, y si tampoco lo aprueban en este segundo año, no podrán continuar los estudios.

Artículo sexto.—Las Escuelas para la especialización en Fisioterapia tendrán la misma consideración que la que el artículo décimoquarto del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos concede a las de Ayudantes Téc-

nicos Sanitarios, y en general quedarán sujetas a las Facultades de Medicina del Distrito respectivo y a las demás condiciones que para aquéllas establece la citada disposición.

Artículo séptimo.—La matrícula en las enseñanzas de especialización a que se refiere el presente Decreto se regirá por las mismas normas que las vigentes para los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Las pruebas de fin de curso se verificarán ante un Tribunal de composición igual al que establece el artículo dieciséis del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Superadas favorablemente las pruebas finales, el Ministerio de Educación Nacional expedirá el diploma de Ayudante en Fisioterapia, cuya posesión habilitará al que lo obtenga para realizar bajo la dirección médica los servicios auxiliares de Fisioterapia y recuperación, y tendrán preferencia para los cargos oficiales y particulares de esa especialidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Podrán aspirar a ingresar en una Escuela de Fisioterapia para obtener el diploma que se instituye con este Decreto los que estando en posesión del título de Practicante o de Enfermera y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso, que versará sobre Física, Química, Fisiopatología de la respiración y circulación y nociones de Patología del aparato locomotor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 26 de julio de 1957 sobre pago de los aumentos económicos por antigüedad en la industria textil.

Uno de los factores más influyentes en la determinación del coste de producción de sus artículos en la industria textil es la mano de obra, por lo que para una equitativa regulación en el ámbito nacional se precisa evitar competencias originadas en desigualdades de su importe.

Los aumentos económicos por antigüedad, que fomentan la vinculación del personal con la empresa, gravan en un amplio porcentaje el importe de la mano de obra en empresas antiguas, creadoras en tiempos difíciles de nuestro prestigio textil, mientras que las más modernas, surgidas en gran número a impulso de la actual industrialización, están prácticamente libres de este concepto salarial, sumando así esta ventaja a otras económicas de mejor utillaje y menor número de personal.

Por ello ha sido aspiración, manifestada en repetidas reuniones sindicales de la industria textil, reducir las desigualdades en los gastos económicos de la misma, en estos aumentos por antigüedad, mediante un reparto equitativo entre toda la industria.

La existencia de una institución como la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera, creada por Decreto de trece de julio de mil novecientos cuarenta, con fines análogos de mutua asistencia económica en una de sus ramas más importantes de la industria textil, facilita el funcionamiento sin gravamen de una Caja de Compensación que realice aquel reparto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera una Caja de Compensación, de ámbito nacional, para el pago de los pluses de antigüedad en toda la industria textil. A estos efectos, se entienden incluidas en la industria textil las Empresas a las que se aplican las siguientes Reglamentaciones Nacionales de Trabajo o Normas especiales:

Sector Algodón, de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, con la Reglamentación para obtención de Fibras de Algodón y Subproductos, de treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, y las Normas Especiales para Fabricación de Hilos Comerciales y Redes para pescar (de quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres). Mantas y Muletines de Algodón (de dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis) y Aprovechamiento de desperdicios (de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis).

Sector Lana, de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, con las Normas Especiales para Fabricación de Boinas (de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco), Alfombras y Tapices (de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete), Cintas de Corda (de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete), Mantas de Lana y Muletines de Mezcla (de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis) y Acondicionamiento Textil Lanero (de primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve).

Sector Seda, de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis; con las Normas Especiales para Cintería y Pasamanería (de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis).

Sector Fibras, con las Reglamentaciones de Fibras Artificiales, de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; Diversas, de once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y sus Normas Especiales para la obtención de Fibras de Lino (de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete), Esparto (de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete) y Cañamo e Hilados y Redes para la Pesca de Arrastre (de dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve).

Sector de Géneros de Punto, de cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y las Reglamentaciones para la Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fielros y Sombreros, de doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y para la Clasificación y Manipulación de Trapos y demás desperdicios, de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo.—La antigüedad se abonará en los porcentajes acumulativos establecidos en la correspondientes Reglamentaciones de Trabajo y tomando como base el jornal mínimo reglamentario correspondiente a cada trabajador conforme a su clasificación y categoría profesional, con la sola excepción de los destajistas, que conforme a su práctica tradicional, lo percibirán sobre la categoría de segunda de su clasificación de Oficial.

Artículo tercero.—Las Empresas textiles afectadas por este Decreto, formularán a la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera cada trimestre, y dentro del mes siguiente, a aquel en que termina el anterior, una declaración jurada de las cantidades abonadas en concepto de aumento por antigüedad y la totalidad del importe de los salarios mínimos reglamentarios de su nómina. Las Empresas que no tengan personal con derecho a dicho plus formularán solamente la declaración de salarios mínimos reglamentarios.

Artículo cuarto.—La Caja de Compensación, en los quince días siguientes, totalizará las declaraciones juradas recibidas. Con los resultados obtenidos hallará el porcentaje que represente el plus de antigüedad con relación a los salarios mínimos reglamentarios. El expresado porcentaje, aplicado sobre el importe de las nóminas de cada Empresa, determinará la cuota que a ella corresponda. La diferencia entre la referida cuota y lo satisfecho por la Empresa en concepto de plus de antigüedad, se abonará por la Caja o Empresa, respectivamente, según resulte en favor o en contra de una u otra. En todo caso se comunicará a la Empresa en los quince días últimos del segundo mes.

Artículo quinto.—Las Empresas cuyos pagos a su personal, en concepto de aumentos por años de servicios, sean inferiores a la cuota señalada, ingresarán la diferencia en la Caja, dentro de los quince primeros días del tercer mes de cada trimestre. La Caja de Compensación, dentro de los quince últimos días del tercer mes de cada trimestre, abonará las diferencias correspondientes al trimestre anterior a aquellas Empresas cuyos pagos por dicho concepto sean superiores a la cuota asignada.

Artículo sexto.—Las Empresas que no ingresen sus diferencias en el plazo señalado serán sancionadas con un recargo del cincuenta por ciento de su cuota, que, juntamente con ésta, se hará efectiva, por vía de apremio, por la Magistratura de Trabajo, mediante certificación de descubiertos que librará la Caja de Compensación. La inexactitud en las declaraciones que han de formular las Empresas, siempre que produzcan aumento en los pagos, se sancionará con el reintegro del exceso percibido y una multa de igual cuantía, sin perjuicio de las sanciones que sea procedente proponer por la Inspección de Trabajo.

Las Empresas que por cualquier causa dejasen de presentar las declaraciones en el plazo establecido en el artículo tercero perderán el derecho a la percepción de las cantidades que pudieran corresponderles en el trimestre a que se contrae la declaración, sin perjuicio de tener que satisfacer en todo caso la cuota establecida en el trimestre de referencia, con la sanción impuesta en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo séptimo.—La Administración de la Caja de Compensación será gratuita, sin que su funcionamiento pueda alterar la cuota de reparto; no obstante, las Empresas satisfarán el precio que corresponda por modelaje e impresos que se utilicen.

Artículo octavo.—La Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera someterá a la aprobación del Ministerio de Trabajo el Reglamento del funcionamiento de la Caja en todo el ámbito nacional.

Artículo noveno.—Quedan derogados los artículos y preceptos de las Reglamentaciones y Normas de Trabajo señaladas en el artículo primero de este Decreto que no se ajusten a lo dispuesto en el mismo.

Artículo décimo.—Lo dispuesto en este Decreto tendrá vigencia a partir del día primero del mes de julio actual, con efectos, por consiguiente, para el trimestre julio-agosto-septiembre, debiendo las Empresas remitir las declaraciones correspondientes en el mes de octubre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1957 por la que se nombra Practicante del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Antonio Ruiz Olivás.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra Practicante de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección auxilia de Sanidad, a don Antonio Ruiz Olivás, aspirante en expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 3 de agosto de 1957 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña María del Carmen Sánchez Villoria.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se prorroga la edad para la jubilación forzosa, por un año más, hasta el día 11 de agosto de 1958 a doña María del Carmen Sánchez Villoria, Auxiliar penitenciario Mayor de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 4 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Felipe Reverte Martínez.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se declara en situación de jubilado, al cumplir la edad reglamentaria, a don Felipe Reverte Martínez, Médico Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican y antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Médico Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso y sueldo anual de 31.680 pesetas: Don José Picazo Braña, por jubilación de don Felipe Reverte Martínez, que la servía.

A la categoría de Médico Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo de 28.800 pesetas: Don Felipe Moreno Fariols por promoción de don José Picazo Braña, que la servía.

A la categoría de Médico Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas: Don Bernabé

Calatrava Romero, por promoción de don Felipe Moreno Fariols, que la servía.

A la categoría de Médico Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas: Don Manuel Domínguez Rodríguez, por promoción de don Bernabé Calatrava Romero, que la servía.

A la categoría de Médico Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas: Don Eladio Suijs Pérez, por promoción de don Manuel Domínguez Rodríguez, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 8 de agosto de 1957 por la que se promueve a superior categoría a don Ricardo Muñoz López y a don Félix Lacasa Caveró.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera y segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Ricardo Muñoz López y don Félix Lacasa Caveró, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1957 por la que causa baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Telmo Carrion Pérez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Telmo Carrion Pérez solicitando sea publicada su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar con fecha 19 de febrero de 1954 como resultado del expediente disciplinario que le fué instruido.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 13 de agosto de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DFL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde la fecha que se indica:

Efectos administrativos desde 1 de julio de 1957.

Sargento don Fausto Garcia Rica.

Idem don Leonardo de la Mora Manrique.

Efectos administrativos desde 1 de agosto de 1957

Sargento don Benito Martín García.
Idem don Epitanio Sanz García.
Idem don Segismundo Montero López.
Idem don Epifanio García García.
Idem don Julio Valbuena Herrero.
Idem don Isidoro Porras Martín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que cesa en el cargo de Representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, don Fernando Blanco Ladrón de Guevara.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad General de Autores de España, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese don Fernando Ladrón de Guevara en su cargo de representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se nombra Consejero Representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España a don José Luis del Valle Iturriaga.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad General de Autores de España, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en propiedad Consejero Representante de la Secretaría General del Movimiento en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, a don José Luis del Valle Iturriaga.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombran para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, formulada por el Claustro del Centro de Villafranca del Panadés, para la provisión de los cargos de Vicedirector y Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 125 del vigente Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953 y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los cargos expresados a los señores que a continuación se relacionan:

Vicedirector: Don José Manchó Gomez, Profesor del Ciclo Especial (primera plaza); y
Secretario: Don Miguel Carreiras Diaz, Profesor del Ciclo de Geografía e Historia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés al Profesor don Juan Llodrá Vidal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona formulada por el Claustro del Centro de Villafranca del Panadés, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo noveno, letra h), del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de 4 de octubre de 1954 y que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Juan Llodrá Vidal, Maestro de Taller (Sección de Electricidad) del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida de Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, convocada en 30 de octubre de 1956.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados por los Tribunales de la oposición restringida celebrada para proveer vacantes de Secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de octubre de 1956 (POLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre siguiente) se convocaron oposiciones para proveer en propiedad las vacantes de Secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio existentes en las provincias que se insertaban, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo) fueron nombrados los Tribunales que habian de juzgar los ejercicios de estas oposiciones, y que, en cumplimiento del número noveno de la citada Orden ministerial de 30 de octubre han sido remitidos a este Departamento los expedientes de las oposiciones juntamente con la propuesta de aprobados;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna en la forma que previene el artículo vigésimo tercero del Estatuto del Magisterio contra la actuación de los Tribunales, y que éstos se han ajustado en todo a los preceptos del referido Estatuto, Reglamento de Escuelas del Magisterio y Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1956 y en consecuencia, nombrar Maestros propietarios de Secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio a los opositores propuestos por los respectivos Tribunales que figuran a continuación, declarando desiertas las plazas que se citan:

se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Acceso a los nuevos muelles—primera etapa—, paso superior, sobre la carretera nacional de Madrid a Irún, en el kilómetro cuatrocientos setenta y dos», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil ciento veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto de dos millones cuatrocientas veintiocho mil ciento veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Pavimentación e instalación de vías del muelle número tres (Cánovas)», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Pavimentación e instalación de vías del muelle número tres (Cánovas)», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas con trece céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto de novecientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas con trece céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica.—Segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Ampliación de las centrales de transformación de energía eléctrica.—Segundo grupo de obras», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de un millón de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto de cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Aprobado definitivamente por Orden ministerial de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete el «Proyecto de terminación del Canal de Toro y Zamora, trozo tercero» por su presupuesto de contrata de treinta y cinco millones noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos, e incoado el correspondiente expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta pública, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de terminación del Canal de Toro y Zamora, trozo tercero», por su presupuesto de contrata de treinta y cinco millones noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en las siguientes anualidades: año mil novecientos cincuenta y siete, cien mil pesetas; año mil novecientos cincuenta y ocho, dieciocho millones de pesetas, y año mil novecientos cincuenta y nueve, dieciséis millones novecientas noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos. Total: treinta y cinco millones noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Aprobado definitivamente por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete el «Proyecto de Canal de Babilafuente (Salamanca)»; por sus presupuestos de administración y de contrata de diecisiete millones quinientas

noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos y veinte millones diez mil ciento setenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos, respectivamente e incoado el correspondiente expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta pública, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Canal de Babilafuente (Salamanca)», por su presupuesto de contrata de veinte millones diez mil ciento setenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos, que se abonarán en las siguientes anualidades: año mil novecientos cincuenta y siete, doscientas mil pesetas; año mil novecientos cincuenta y ocho, doce millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y nueve, siete millones ochocientos diez mil ciento setenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos. Total: veinte millones diez mil ciento setenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Blanca (Murcia)», por su presupuesto de contrata de un millón veintitrés mil ciento veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Blanca (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón veintitrés mil ciento veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Torre de Hambrán (Toledo)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas un mil veinticuatro pesetas con trece céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a La Torre de Hambrán (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas un mil veinticuatro pesetas con trece céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de conducción de aguas para abastecimiento a Blesa (Teruel)», por su presupuesto de contrata de ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de conducción de aguas para abastecimiento a Blesa (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas veintitrés mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción y distribución de agua para el abastecimiento de Osuna (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de dieciocho millones setecientos trece mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de conducción y distribución de agua para el abastecimiento de Osuna (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de die-

clocho millones setecientos trece mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones seiscientos catorce mil ciento veinte pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de agua para los depósitos del abastecimiento de Vigo (Pontevedra)», por su presupuesto de contrata de diez millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua para los depósitos del abastecimiento de Vigo (Pontevedra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo de abastecimiento y distribución de agua potable de Cortes (Navarra)», por su presupuesto de contrata de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos. Habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo de abastecimiento y distribución de agua potable de Cortes (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, de las que son

a cargo del Estado seiscientos diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de terminación de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Molina de Segura», por su presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de terminación de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Molina de Segura», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas tres mil ochocientos veinticuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Ordenes ministeriales de doce de marzo y trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis fueron aprobados definitivamente los proyectos de «Distribución de agua a Casalarreina (Logroño) y de alcantarillado de la misma población», por su presupuesto de contrata total de dos millones trescientas veinte mil setecientos doce pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado los compromisos de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos de «Distribución de agua a Casalarreina (Logroño) y de alcantarillado de la misma población» por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas veinte mil setecientos doce pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas veintiocho mil novecientas

cuarenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a Ventosa (Lérida)», por su presupuesto de contrata de trescientas veintiocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a Ventosa (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas veintiocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y complemento para el abastecimiento de agua a Juneda (Lérida)», por su presupuesto de contrata de un millón noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con veintitrés céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación y complemento para el abastecimiento de agua a Juneda (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Binéfar (Huesca)», por su presupuesto de contrata de un millón trescientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Binéfar (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de conducción de agua a Villel de Mesa (Guadalajara)», por su presupuesto de contrata de quinientas mil ciento ochenta pesetas con veintitín céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de conducción de agua a Villel de Mesa (Guadalajara)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas mil ciento ochenta pesetas con veintitín céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y dos pesetas con diecinueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos fueron aprobados definitivamente los «Proyectos de los depósitos D y E de San Cristóbal, del abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de contrata de diecisiete millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas con setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se ha cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los «Depositos D y E de San Cristóbal, del abastecimiento de agua a la zona gaditana» por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de captación y distribución de aguas para el abastecimiento de Villarrobledo (Albacete)», por su presupuesto de contrata de setecientas noventa y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de captación y distribución de aguas para el abastecimiento de Villarrobledo (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas noventa y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas noventa y ocho mil setecientas dieciséis pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de ampliación del abastecimiento de aguas de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)», por su presupuesto de contrata de setecientas mil setecientas sesenta y siete pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación del abastecimiento de aguas de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas mil setecientas sesenta y siete pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta mil seiscientas noventa pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de San Salvador del Valle (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil novecientas veinticinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de San Salvador del Valle (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil novecientas veinticinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Quintanamanil (Santander)», por su presupuesto de contrata de ciento sesenta y nueve mil ochocientas cincuenta pesetas con treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua a Quintanamanil (Santander)», por su

presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas con treinta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento y canalización general de la red de riegos del pantano de María Cristina (Castellón): I.—Canal principal desde el origen al kilómetro cinco, seiscientos cinco metros», por su presupuesto de contrata de tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientas una pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento y canalización general de la red de riegos del pantano de María Cristina (Castellón): I.—Canal principal desde el origen al kilómetro cinco, seiscientos cinco metros», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil setecientas una pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Piles (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón setecientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto por los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Piles (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas seis mil treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de replanteo del encauzamiento del río Turia a su paso por Valencia (regulación del cauce entre el azud de Robella y el puente de hierro), tramo quinto», por su presupuesto de contrata de veintidós millones quinientas noventa y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con quince céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del replanteo del encauzamiento del río Turia a su paso por Valencia (regulación del cauce entre el azud de Robella y el puente de hierro), tramo quinto», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidós millones quinientas noventa y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado diecinueve millones doscientas seis mil veintisiete pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de terminación de la mejora de riegos de la acequia de Arguinas de Alfara de Algimia (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, habiendo suscrito la Cooperativa de Riegos de Algimia (Valencia), interesada, el compromiso de auxilios prescrito por Ley de siete de julio de mil novecientos orce y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la mejora de riegos de la acequia de Arguinas de Alfara de Algimia (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas quince mil setecientas veinticinco pesetas con seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación de la elevación para el riego de Vall de Uxó (Castellón)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientas veintinueve mil trescientas noventa y una

pesetas con ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación de la elevación para el riego de Vall de Uxó (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos veintinueve mil trescientas noventa y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas tres mil quinientas trece pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante)», por su presupuesto de contrata de diez millones novecientos dieciséis mil cuatrocientas una pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones novecientos dieciséis mil cuatrocientas una pesetas con veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones setecientos treinta y tres mil ciento veinte pesetas con noventa y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se indican a don Miguel Illanas Sanz.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de mayo, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número diecisiete (17) de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de junio de 1957 (páginas 2485, 2486 y 2487), provincia de Sex-via, al mejor postor, don Miguel Illanas Sanz, que se compromete

a ejecutarlas por la cantidad de 1.300.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.356.936 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata

Madrid, 16 de agosto de 1957.—El Director general, **F. G. Ormaechea**.

ORDENES de 30 de julio y 17 de agosto de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.753, promovido por don Ramón Sardinero García y otros contra Orden ministerial de 20 de julio de 1955, relativa a expropiación forzosa y fijación de precio en discordia de unos terrenos sitos en Chamartín (Madrid), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 31 de mayo de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Ramón Sardinero García y don Jesús, don Avelino y don Ernesto Andréu Lázaro, debemos de revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1955, y en su lugar disponemos:

Primero. Que la finca expropiada a dichos recurrentes, objeto de este pleito, sea valorada de acuerdo con el justiprecio señalado por el Peritaje tercero en ciento sesenta mil setecientos treinta y ocho pesetas con ocho céntimos.

Segundo. Que se practique liquidación del interés legal del cuatro por ciento sobre dicho justiprecio, computar a partir de la fecha que la Administración ocupó la finca, a fin de que sean indemnizados de perjuicios los actores como previene la Ley.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.229, promovido por don Pedro, don Fernando, doña Vicenta y don Ramón Durán Rey, doña María Teresa Ramo Durán y don Joaquín Ramo Yepes, como padre y legal representante de sus menores hijos José, Joaquín, Aurora y María del Carmen Ramo Durán, contra Orden ministerial de 19 de octubre de 1953, sobre fijación de precio en finca expropiada en la calle Cambroneras, sin número, esquina a la ribera del Manzanares, de Madrid, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 8 de mayo de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con revocación de la Orden recurrida, dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de octubre de 1953, debemos declarar y declaramos ser justo precio que la Administración General del Estado ha de pagar por el solar de que son propietarios don Pedro Durán Rey y demás recurrentes, representados por el Letrado señor Ruiz Gálvez, objeto de este litigio, y sito en esta villa, calle de Cambroneras, la cantidad de 800.000 pesetas, más el 3 por 100 de dicha cantidad por afección, y el 4 por 100, interés legal de la misma cantidad desde el día de la ocupación al del pago total.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.882, promovido por don Aurelio Sainz de Aja contra Orden ministerial de 17 de diciembre de 1955, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 11 de febrero de 1955, dictado en expediente sobre concesión del servicio público de transportes de viajeros por carretera entre Villaverde de la Peña y Palencia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 5 de junio de 1957, ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Aurelio Sainz de Aja y Fernández contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de diciembre de 1955, aquí impugnada. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se concede la Medalla de Oro de la Agrupación Española de Artistas Grabadores a don Francisco Echaz Buisán.

Ilmo Sr.: Incorporada por Orden ministerial de 21 de marzo del corriente año a los premios de la Exposición Nacional de Bellas Artes, que se celebra en la actualidad, la Medalla de Oro ofrecida por la Agrupación Española de Artistas Grabadores.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento para dichos certámenes y a propuesta del Jurado de calificación—del que, a los efectos correspondientes, formó parte un representante de dicha Entidad—ha tenido a bien conceder la Medalla de Oro de la Agrupación Española de Artistas Grabadores a la obra titulada «Alguacillos», original de don Francisco Echaz Buisán

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se establece en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación en casos análogos, y con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que en el segundo curso de estudios comunes de la expresada Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada se curse la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se deja en suspenso la división en los cursos tercero y cuarto de la Licenciatura de Ciencias Geológicas la asignatura de Geografía Física, en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1954 se estableció el Plan de Estudios de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, figurando en el mismo, en la Licenciatura de Ciencias Geológicas

y en sus cursos tercero y cuarto, la asignatura de Geografía Física.

Hasta que se compruebe la conveniencia de mantener la división en los citados cursos de la referida disciplina parece aconsejable, atendiendo a la propuesta formulada por la mencionada Facultad de Ciencias, dejar en suspenso la misma, restableciendo lo dispuesto en el Plan de Estudios aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953.

En virtud de las anteriores consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Dejar sin efecto la división de la asignatura de Geografía Física en los cursos tercero y cuarto del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 2 de julio de 1954.

Segundo.—Que la mencionada disciplina se curse exclusivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 1953, en el tercer curso del Plan de Estudios aprobado por el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se prorrogan los beneficios otorgados por Decreto de 26 de marzo de 1954 a la ampliación de la Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A. (SEFANITRO).

Ilmos. Sres.: La Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A. (Sefanitro), se ha dirigido a este Ministerio solicitando aclaración sobre el cómputo del plazo señalado para disfrutar de los beneficios que le fueron concedidos al ser declarada de «interés nacional» la ampliación de sus instalaciones por Decreto de 26 de marzo de 1954.

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Industria, y deduciéndose del mismo que, limitado el plazo de disfrute de beneficios de dicha ampliación al de la instalación primitiva que terminaba en 21 de noviembre de 1956 ha resultado insuficiente para llevarla a cabo en las condiciones previstas, produciendo una alteración importante con relación a los cálculos de ejecución y financiación que se tuvieron en cuenta al estudiar el proyecto sobre la base de disponer de plazos y beneficios iguales a los otorgados a industrias similares, lo que aconseja otorgar la pertinente prórroga para la aplicación de aquellos beneficios.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, en virtud de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 10 de la Ley de 24 de octubre de 1939 ha resuelto prorrogar durante un período de cinco años los beneficios otorgados por Decreto de 26 de marzo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril de 1954) a la ampliación concedida a Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A. (Sefanitro), surtiendo efecto esta prórroga desde el día 21 de noviembre de 1956, en que finalizó el plazo anteriormente señalado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

PLANELL

Ilmos. Sres. ...

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se autoriza una participación extranjera del 40 por 100 en el capital social de Luwa Española, S. A.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece en sus artículos quinto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de Empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen.

La entidad Luwa Española, S. A., que tiene en la actualidad un capital de 3.850.000 pesetas, en el cual participa la Sociedad suiza Luwa, A. G., con un 25 por 100, solicita que dicha participación extranjera sea elevada al 40 por 100, para lo cual ampliaría su capital a 6.500.000 pesetas, o sean 2.650.000 pesetas más, por lo que para alcanzar la proporcionalidad del 40 por 100 de participación extranjera habría que reservar en dicha ampliación 1.637.500 pesetas, cuya aportación se efectuaría mediante la correspondiente entrega en divisas (francos suizos);

Considerando que al pasar del 25 por 100 al 40 por 100 la participación extranjera representaría una sustancial mejora en los procedimientos de fabricación de Luwa Española, S. A., con la inclusión de nuevas producciones de destacado interés; que la colaboración de la casa Luwa, A. G., de Zurich, en razón a su mayor porcentaje de participación en la Sociedad Luwa Española, S. A., sería más intensa, y habida cuenta de los beneficios que se derivarían de la ampliación del actual programa de fabricación,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera del cuarenta por 100 en el capital social de Luwa Española, S. A., ampliado hasta 6.500.000 pesetas, la que deberá efectuarse precisamente en divisas (francos suizos), determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a este Ministerio corresponde otorgar en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza a este Ministerio para transigir el pleito que sostiene con el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), sobre devolución a éste de varios inmuebles cedidos al Estado.

Siendo posible llegar a un acuerdo, en el pleito que siguen en apelación ante la Audiencia de Albacete, el Ministerio de Agricultura y el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), sobre la devolución a éste de diversos inmuebles cedidos al Estado para la construcción de una estación de Olivicultura y Elayotecnia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Ministerio de Agricultura para transigir el pleito que sostiene con el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo sobre la devolución a éste de los inmuebles cedidos al Estado para la construcción de una Estación de Olivicultura y Elayotecnia.

Artículo segundo.—La transacción se llevará a cabo devolviéndose al Ayuntamiento citado el edificio en el Parque municipal, la huerta de «Cuéllar» y parte de la era, quedando el resto de los bienes de propiedad del Estado de manera definitiva y sin limitación alguna. El Ayuntamiento de Almodóvar del Campo adaptará o levantará de nueva planta y cederá al Ministerio de Agricultura locales adecuados para instalar una almazara con sus correspondientes anejos.

Artículo tercero.—El Ministerio de Agricultura adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Alamo (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Alamo, provincia de Albacete; y

Resultando que para resolver incidencia relativa al emplazamiento de un pozo, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente Alamo, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Fuente Alamo para su informe y exposición pública, durante la cual no se formuló protesta alguna, siendo más tarde devuelto debidamente diligenciado, en unión de los reglamentarios informes, emitidos de conformidad con el contenido del mismo;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Albacete, a quien oportunamente fué remitida copia del proyecto, expuso su opinión favorable;

Resultando que por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, se informó sobre la procedencia de su aprobación;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin protesta durante su exposición pública, aclarándose cuanto se relaciona con el emplazamiento del pozo que la originó y siéndole favorables cuantos informes se emitieron respecto de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Alamo, provincia de Albacete, por la que se considera

Vía pecuaria necesaria:

Cañada Real de Cartagena.—Anchura uniforme en todo su recorrido, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros), destacándose que en el tramo comprendido entre el paraje «Los Cerezos» y el camino de Santa Ana, y por ser su eje la línea jurisdiccional de los términos de Fuente Alamo y Tobarra, corresponde a cada uno de ellos la mitad de la expresada anchura.

Segundo.—La vía pecuaria clasificada tendrá la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto le afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de realizarse con sujeción a los preceptos de rigor.

Cuarto.—En el caso de que planes de urbanismos o de ensanche de población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su desarrollo deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que ésta resuelva lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la clasificación presente se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Sección de Tranvías y Transportes por Carretera de la Dirección General del Ramo.

Madrid, 17 de agosto de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra que se cita de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante al concurso de traslado anunciado por Orden de 22 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30), para la provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Capellán-Administrador del Cementerio de Pereiro.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de ayer, acordó proveer por concurso, y en propiedad, la plaza de Capellán-Administrador del Cementerio de Pereiro, de esta ciudad, con el haber anual de 22.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, mayor de veintitún años, sin exceder de cuarenta y cinco, y no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos ni deformidades que le incapaciten para el ejercicio del cargo.

Segunda. Los concursantes, al formular su solicitud, manifestarán, además, carecer de antecedentes penales y que son adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar Letras Testimoniales de su respectivo Prelado, y juntamente con su hoja de méritos y servicios eclesiásticos, la licencia de aquél para aceptar el cargo, así como tener al corriente el uso de sus licencias ministeriales en las respectivas diócesis.

Cuarta. Las instancias se presentarán en el Registro General, durante un plazo de treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. Será de aplicación a esta convocatoria la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo último.

Sexta. El Tribunal estará constituido por el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, por la persona que designe el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tuy, por un funcionario del Gobierno Civil de la provincia y por el Secretario general del Ayuntamiento, que lo será a la vez del Tribunal, con voz y voto.

Séptima. El Tribunal, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, examinará éstas y apreciará con completa independencia y libertad de criterio el mérito de los concursantes, estimándose como desfavorables para los mismos las recomendaciones que a su favor puedan hacerse.

El que resulte designado no podrá ejercer su ministerio en la necrópolis ni posesionarse del cargo hasta tanto que por la autoridad superior eclesiástica no se preste el debido asentimiento, sin cuyo requisito carecerá de validez el nombramiento.

Octava. El Sacerdote que se nombre para el cargo que se concursa deberá posesionarse del mismo en el plazo de trein-

ta días, a contar de la aprobación prestada por Su Eminencia Rvdma., entendiéndose que renuncia al destino si deja transcurrir dicho periodo de tiempo sin efectuarlo.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vigo, 3 de agosto de 1957.—El Alcalde. 3.873.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se convoca para la provisión de cinco plazas de Policías Municipales.

En el núm. 183 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 del corriente mes, se inserta una convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Policías municipales, con el haber anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Los detalles de la mencionada convocatoria pueden examinarse en el referido periódico oficial.

Vigo, 20 de agosto de 1957.—El Alcalde. 3.872.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Requena (Valencia) por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Policía Municipal.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado proceder a la provisión de dos plazas de Policía Municipal, dotadas con el haber anual de 10.400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose como fecha de partida la última publicación que aparezca.

El concurso-oposición indicado se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo del año actual y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Las bases complementarias para la celebración de los ejercicios, forma de actuar, sistema de calificación, Tribunal y demás circunstancias, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia y podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al del cierre de admisión de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena, 10 de agosto de 1957.—El Alcalde. 9.580.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario comunica a este Ministerio el fallecimiento de Clotilde Pérez Fernández, natural de Puerto del Son (La Coruña), viuda de Martínez, de setenta y cuatro años, ocurrido el día 19 de junio de 1957.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Sierra Calle, natural de Cipérez (Salamanca), hijo de Enrique y de María, ocurrido el día 9 de abril de 1957.

Consulado de España en Italia

Relación de los españoles cuyo fallecimiento ha sido transcrito en estos Registros de Estado Civil, durante el segundo trimestre de 1957:

Justo Zúñiga Gomeza, Religioso. Hijo de Justo y de Paula, nacido en Mendata,

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

SUBASTAS PÚBLICAS

Dispuesta por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Puebla del Caramiñal, por un precio tipo de novecientas setenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (972.461,52 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Villagarcía.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en papel sellado en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, y sin que concurren en él ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o entidad) ninguna de

provincia de Vizcaya el 6-8-1880; fallecido en Roma el 5-7-1956.

José Zameza Urrutia, Religioso, hijo de Vicente y de Sabina, nacido en Munguía (Vizcaya), el 11-1-1886; fallecido en Roma el 1-4-1957.

Carolina Ballesteros Casal, viuda de Jacinto García, hija de José y de Mercedes, nacida en Corcubión (La Coruña) el 4-9-1876; fallecida en Roma el 4-6-1957.

...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Fábrica Nacional de Valladolid

JUNTA ECONOMICA

A las diez horas del día 3 del próximo mes de septiembre se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición por subasta de

Un torno al aire.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detail de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta media hora después de abierta la sesión.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, agosto 1957.—El Coronel Ingeniero Director.

3.854.

las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración, debidamente suscrita, que acompaña, se compromete, en la representación que ostenta, y que acredita mediante la escritura que acompaña (si obrase por representación), a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de 1957 por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer perfectamente.

..... de de 1957.

(Firma y rúbrica.)»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como minimum la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de Villagarcía La Coruña El Ferrol del Caudillo y Bilbao hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta

pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta a la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificara en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a pesetas 19.449,25, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, P. A. Antonio Duboy de Lucas.

3.857.

Dispuesta por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para adjudicación de las obras relativas a «Construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Tuy» por un precio tipo de ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos seis pesetas con noventa y nueve céntimos (894.706,99 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalarán haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en papel sellado en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, y sin que concurren en él ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o entidad) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que

señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración, debidamente suscrita, que acompaña, se compromete, en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura, que acompaña (si obrase por representación), a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

..... de de 1957.
(Firma y rúbrica.)

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como minimum, la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán, por separado, los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias Militares de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones, aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a pesetas 17.894,15, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 19 de agosto de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Antonio Duboy de Lucas.
3.856

Dispuesta por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de los obras relativas a «Construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina en Barbate de Franco», por un precio tipo de ochocientas treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con nueve céntimos (836.447,09 pesetas), se hace público para general conocimiento que, transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Bo-

letín Oficial» de las provincias de Madrid y Cádiz, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalarán, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en papel sellado en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o entidad) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración, debidamente suscrita, que acompaña, se compromete, en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura, que acompaña (si obrase por representación), a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, por el precio de pesetas y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.
..... de de 1957.

(Firma y rúbrica.)

Deberá, en todo caso, acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como minimum, la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán, por separado, los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz y en las Comandancias Militares de Marina de Sevilla, Málaga y Cádiz hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones, aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

«La fianza provisional, ascendente a pe-

setas 16.728,95, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Antonio Duboy de Lucas.
3.855.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

MADRID

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito número 357.682 de entrada y 187.906 de registro, de 6.500 pesetas, en Amortizable 3,5 por 100 constituido por doña Elena Pagador Megias en 4 de octubre de 1950, en garantía de sus obligaciones como Administradora de Loterías de Fuente de Cantos (Badajoz), con carnet de intereses núm. 31.336, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicoté.
5.270.

Delegaciones

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 9 de octubre de 1953, con los números 92 de entrada y 18.606 de registro, por pesetas dos mil, constituido por don Manuel Castellano Navarrete, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Córdoba, para responder a las posibles multas en que pueda incurrir el coche CO-6419, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 11 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
9.277.

NAVARRA

De los antecedentes existentes en estas oficinas y de las actuaciones a esos fines por las mismas realizadas resulta comprobado que por los interesados ni sus causahabientes en los depósitos Necesarios sin interés constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que a continuación se relacionan no se ha ejercitado durante más de veinte años acción alguna de dominio, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se declaran bienes abandonados y, por tanto, incurso en prescripción y pertenecientes al Estado.

Sin embargo por si algun interesado pudiera justificar en forma la interrupcion de la prescripcion de dominio aludida, bien por haber reclamado oportunamente su devolucion o haber practicado gestión para su renovacion, se les no-

tifica la declaracion de abandono aludida por el presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO advirtiendoles que los resguardos correspondientes a dichos depositos quedaran nulos y sin valor, y sus importes, ingresados en firme en el Teso-

ro Publico, si en el plazo de dos meses, contados a partir del dia siguiente a esta publicacion, no justifican su derecho a seguir en propiedad de los citados depositos

Relacion que se cita

| Fecha | Núm. E. | Núm. R. | Constituyente | Autoridad a cuya disposicion está | Pesetas |
|------------|---------|---------|---------------------------------------|--|----------|
| 3 7 1902 | 31 | 169 | Francisca Goizueta | Administrador Especial de Hacienda en la provincia | 50,00 |
| 23 7 1902 | 23 | 235 | Santiago Lacunza | Ingeniero Jefe Distrito Forestal | 2.556,00 |
| 17 6 1904 | 16 | 76 | Crisanto Olaverri | Idem id. id. | 780,00 |
| 6 7 1904 | 5 | 85 | Felipe Lanz | Administrador Especial de Hacienda | 100,00 |
| 10 2 1905 | 5 | 11 | Eusebio Garcia | Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo | 100,00 |
| 16 8 1905 | 22 | 103 | José Maria Bengoechea | Ingeniero Jefe del Distrito | 0,35 |
| 2 1 1907 | 1 | 1 | Julio Berdun | Juzgado Primera Instancia Pamplona. | 6,65 |
| 7 5 1907 | 3 | 95 | José Maria Lacunza | Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en la provincia | 50,00 |
| 21 11 1907 | 12 | 209 | Jefe de Negociado de Alcoholes | Idem id. id. | 3,50 |
| 20 3 1908 | 26 | 43 | Eusebio Frisan | Idem id. id. | 2,70 |
| 18 3 1909 | 8 | 23 | Justo Martinez | Idem id. id. | 46,65 |
| 7 6 1909 | 7 | 54 | Juan Alonso | Regimiento América núm. 14 | 51,49 |
| 10 1 1910 | 2 | 2 | Ruperto Belzunce | Comision Mixta de Reclutamiento... | 1.500,00 |
| 29 2 1916 | 28 | 25 | Oficial Vista de Aduanas | Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Navarra | 4.955,00 |
| 24 6 1916 | 32 | 79 | Agente Ejecutivo | Idem id. id. | 268,55 |
| 1 7 1916 | 2 | 85 | Oficial Vista de Aduanas | Idem id. id. | 1.000,00 |
| 27 2 1916 | 17 | 114 | Aurelio Sanchez | Gobierno Civil de Navarra | 15,00 |
| 2 1 1917 | 4 | 2 | Oficial Vista de Aduanas | Delegacion de Hacienda de Navarra. | 1.400,50 |
| 29 1 1918 | 16 | 9 | Múgica Arellano y Compania | Excmo Sr. Gobernador civil de Navarra | 42,00 |
| 21 5 1919 | 33 | 56 | Administrador Especial de Rentas. ... | Delegacion de Hacienda de Navarra. | 27,77 |
| 12 1 1920 | 8 | 151 | José Elizondo | Gobierno Civil de Navarra | 267,25 |
| 16 3 1920 | 15 | 17 | Electra Puente Marin | Idem id. id. | 72,62 |
| 20 4 1920 | 16 | 4 | Ramón Zugarramurdi | Idem id. id. | 17,30 |
| 23 4 1920 | 24 | 7 | Antonio O. Retana | Idem id. id. | 500,00 |
| 23 4 1920 | 32 | 8 | Joaquin Maria Gastón | Idem id. id. | 80,59 |
| 6 5 1920 | 5 | 12 | Gregorio Monterde | Idem id. id. | 12,00 |
| 28 5 1920 | 28 | 16 | Francisco Astiz | Idem id. id. | 389,25 |
| 28 5 1920 | 29 | 17 | El mismo | Idem id. id. | 301,75 |
| 12 6 1920 | 16 | 1 | Gregorio Goizueta | Idem id. id. | 2.000,00 |
| 12 6 1920 | 17 | 19 | Pedro Gómez | Idem id. id. | 1.000,00 |
| 1 7 1920 | 2 | 10 | Rogelio Lázaro | Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Navarra | 200,00 |
| 29 12 1925 | 30 | 97 | Alejandro Centol | Gobierno Civil de Navarra | 12,00 |

Pamplona, 24 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores.

5.019.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Maria de la Sota Poveda.

Clase de aprovechamiento: Con destino al lavado de minerales de hierro.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Echavetorre

Términos municipales en que radican las obras Izurza (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal núm 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

Jefatura de Obras Públicas

CIUDAD REAL

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para su aplicación, y afectado por el Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa conforme a la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras para la ejecución de un oleo-

ducto entre Rota y Zaragoza, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Almodóvar del Campo ha sido necesario ocupar con motivo de la construcción del mencionado oleoducto de Rota-Zaragoza a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio las personas o Corporaciones interesadas formulen las observaciones que estimen pertinentes

Oviedo, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.

5.253.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días ante fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, I. Navarrete Torres.

5.314.

Relación nominal de los propietarios afectados en sus predios por la construcción del oleoducto de Rota-Zaragoza, en el término municipal de Almodóvar del Campo.

| Parcela número | Subparcela número | Nombre del propietario | Clase de cultivo | Domicilio |
|----------------|-------------------|--|--------------------------|-------------------|
| 1 | a | Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya. | Eucaliptus y monte bajo | Puertollano. |
| | b | Idem id. id. | | |
| | c | Arrendatario: Trifón Campos Fernández. | Cereal con chaparros | La Garganta. |
| | d | Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya. | Pinar y monte bajo | Puertollano. |
| | e | Idem id. id. | Encinar y monte bajo | Idem. |
| | f | Idem id. id. | Regadio | Idem. |
| | g | Idem id. id. | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| | h | Idem id. id. | Monte bajo | Idem. |
| | i | Idem id. id. | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 2 | a | Andrés Gil Municio | Monte bajo | Idem. |
| | b | Idem id. id. | Idem id. | Pinar. 8. Madrid. |
| | c | Idem id. id. | Cereal con encinas | Idem. |
| 3 | | Salvador Fernández Moreno | Pastos y encinas | Idem. |
| 4 | Retamar | Bautista García Fernández | Idem id. | General Yagüe. |
| 5 | | Timoteo Castellanos Almodóvar | Secano cereal | Retamar. |
| 6 | | Evangelista Sánchez López | Idem id. | Idem. |
| 7 | | Briselda Sánchez Vargas | Idem id. | Idem. |
| 8 | | Eutimio García Dorado | Idem id. | Idem. |
| 9 | | Tomasa Hervás Hervás | Idem id. | Idem. |
| 10 | | Juan Fernández Castellanos | Idem id. | Idem. |
| 11 | | Bautista García Fernández | Idem id. | Idem. |
| 12 | | Isabel Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 13 | | Justo Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 14 | | Rogelia Almodóvar García | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 15 | | Deogracias Fernández Herreros | Idem id. | Idem. |
| 16 | | Justo García Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 17 | | Justo Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 18 | | Daniel Canales García | Idem id. | Idem. |
| 19 | | Evangelista Sánchez López | Idem id. | Idem. |
| 20 | | Leonardo Castellanos García | Idem id. | Idem. |
| 21 | | Justo García Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 22 | | Isabelo Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 23 | | Dionisio García Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 24 | | Joaquín Matesán Marinas | Idem id. | Idem. |
| 25 | | Evangelista Sánchez López | Idem id. | Idem. |
| 26 | | Hros. de Silvestra Herreros García | Idem id. | Idem. |
| 27 | | Justo Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 28 | | Victor Dorado Calvo | Idem id. | Idem. |
| 29 | | Juan de Mata Almodóvar Dorado | Secano cereal y rastrojo | Idem. |
| 30 | | Felipe Canales García | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 31 | | Bautista García Fernández | Idem id. | Idem. |
| 32 | | Fidel García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 33 | | Justo García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 34 | | Isabel Almodóvar García | Secano cereal y melonar | Idem. |
| 35 | | Justo Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 36 | | José García Sánchez | Secano cereal y garbanzo | Idem. |
| 37 | | Lila Fernández Castellanos | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 38 | | Juan Fernández Castellanos | Secano cereal y melonar | Idem. |
| 39 | | Timoteo Castellanos Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 40 | | Eliás García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 41 | | Hros. de Luis Gallego Patón | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 42 | | Visitación González Fernández | Idem id. | Idem. |
| 43 | | Francisco Muñoz Calero | Idem id. | Idem. |
| 44 | | Dionisio García Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 45 | | Luis Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 46 | | Isabel Sánchez Castellanos | Idem id. | Idem. |
| 47 | | Florentino Dorado Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 48 | | Leonardo García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 49 | | Hros. de Luis Gallego Patón | Secano cereal y melonar | Idem. |
| 50 | | Eutimio García Dorado | Secano cereal y barbecho | Idem. |
| 51 | | Bautista García Fernández | Idem id. | Idem. |
| 52 | | Casildo Dorado Calvo | Idem id. | Idem. |
| 53 | | Sociedad Agrícola de Retamar | Monte bajo | Idem. |
| 54 | | Hros. de Luis Gallego Patón | Secano cereal y rastrojo | Idem. |
| 55 | | Angel García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 56 | | Lila Fernández Castellanos | Idem id. | Idem. |
| 57 | | Eugenio Herrero Hidalgo | Secano olivar | Idem. |
| 58 | | Gregoria García Calvo | Idem id. | Idem. |
| 59 | | José García Calvo | Idem id. | Idem. |
| 60 | a | Máximo García Calvo | Idem id. | Idem. |
| | b | Idem id. id. | Secano cereal | Idem. |
| 61 | | Hros. de Luis Gallego Patón | Olivos y encinas | Idem. |
| 62 | | Juan de Mata Almodóvar Dorado | Secano olivar | Idem. |
| 63 | | Leonardo García Almodóvar | Idem id. | Idem. |
| 64 | | Deogracias Fernández Herrero | Idem id. | Idem. |
| 65 | | Casildo Fernández Bravo | Idem id. | Idem. |
| 66 | | Fabian Almodóvar García | Idem id. | Idem. |
| 67 | | Justo Almodóvar García | Olivar y encinas | Idem. |
| 68 | | Hros. de Luis Gallego Patón | Idem id. | Idem. |
| 69 | | José García Calvo | Idem id. | Idem. |
| 70 | | Máxima Soto Sánchez | Idem id. | Idem. |
| 71 | | Leovigildo Almodóvar Fernández | Secano cereal y encinas | Idem. |
| 72 | | Visitación González Fernández | Idem id. | Idem. |
| 73 | | Juan de Mata Almodóvar Dorado | Idem id. | Idem. |
| 74 | a | José Morena Vana | Idem id. | General Q. Llano. |

| Parcela número | Subparcela número | Nombre del propietario | Clase de cultivo | Domicilio |
|----------------|---|---|-------------------------------|-------------------------------|
| | b | José Morena Vana | Secano cereal y encinas | General Q. Llano, Ideta |
| | c | Idem id. id. | Monte bajo | retamar. |
| 75 | Almodóvar | Casildo Dorado Calvo | Idem id. | General Q. Llano. |
| 76 | | Angela Castellanos García de la Santa. | Idem id. | San Antonio. |
| 77 | | Francisca Anguita Sánchez | Idem id. | Puertollano. |
| 78 | | José Porras Cabañero | Olivar | General Mola |
| 79 | | Carmen Prieto Anguita | Secano olivar | Plaza Caudillo, 1. |
| 80 | | Ayuntamiento de Almodóvar | Monte bajo | Beato, 2. |
| 81 | | Eugenio Pérez Serrano Balbuena | Secano olivar | Antonio Costi 4 |
| 82 | | Santiago García Minguillán Redondo .. | Idem id. | La Coruña. Antonio Flores 94. |
| 83 | | Enrique Ordóñez Aguilar | Idem id. | General Q. Llano. |
| 84 | | Vda. de Saúl Cabrero Molina | Idem id. | Madre Josefa, 3. |
| 85 | Bernardino Baos Espinosa | Idem id. | Martín Gutiérrez. | |
| 86 | Teresa Gijón Espinosa | Idem id. | Ramón v Cajal | |
| 87 | Enrique Rellero Espinosa | Idem id. | Calvo Sotelo, 4. | |
| 88 | Clemente Rodríguez López | Idem id. | | |
| 89 | Félix García Minguillán Rodríguez Bor- | Idem id. | F. Almodóvar, 9. | |
| 90 | lado | Idem id. | Prado. | |
| 91 | Hros. de Angel Viñas Hinojosas | Idem id. | Plaza Trinidad. | |
| 92 | Vda. de Juan Fúnez Moya | Idem id. | Prado. | |
| 93 | Isidoro Hipólito García Minguillán | Idem id. | E. C. Navadilla. | |
| 94 | José Sendarrubias Martín | Idem id. | San Antonio. | |
| 95 | Bernardino Morales Pérez | Idem id. | Antonio Costi 40. | |
| 96 | Julián Rodríguez Borlado Fernández | Idem id. | General Mola. | |
| 97 | Dolores Viñas Monroy | Idem id. | Santa Teresa, 1. | |
| 98 | Máximo Carrera Viñas | Idem id. | Cervantes. | |
| 99 | Ramón Hipólito Espinosa | Idem id. | Florindas. | |
| 100 | Vda. de Ollallo Carrasco Campos | Idem id. | San Antonio. | |
| 101 | Pablo Arévalo Romero | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 102 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | | |
| | | Manuel Cárdenas Villar.—Arrendatario: | | |
| | | Sotelo García Minguillán Morena | Idem id. | T. R. v Cajal. |
| 103 | José Espinosa Barona | Secano cereal | F. Almodóvar, 1. | |
| 104 | Alfonso Romero Muñoz | Idem id. | Arbollón. | |
| 105 | Teresa Pérez-Serrano Delgado | Idem id. | Tomas Herrera. | |
| 106 | Enrique Reyero Espinosa | Idem id. | Ramón y Cajal. | |
| 107 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 108 | Francisco García-Minguillán Morales | Idem id. | General Q. Llano. | |
| 109 | Manuel Covechado Soriano | Idem id. | Idem. | |
| 110 | José Espinosa Barona | Idem id. | F. Almodóvar, 1. | |
| 111 | Agustín Fúnez Delgado | Idem id. | Idem. | |
| 112 | Arcadio Sánchez Sánchez | Idem id. | Santa Teresa. | |
| 113 | Crescenciano del Burgo de Gregorio | Idem id. | San Antonio. | |
| 114 | Santiago Eutimio Fernández Moreno | Idem id. | Héroes del Alcázar de Toledo. | |
| 115 | Nemesio Sendarrubias Carrasco | Idem id. | Castellanos. | |
| 116 | Cayetano Martín Gijón | Idem id. | Santa Brígida. | |
| 117 | Luz García López | Idem id. | Puertollano. | |
| 118 | Teresa Pérez-Serrano Delgado | Idem id. | Tomás Herrera. | |
| 119 | Vda. de José Molina Sendarrubias | Idem id. | M. Gutiérrez. | |
| 120 | Dionisio Acero Romero | Idem id. | Francisco Laso. | |
| 121 | Domingo Molina Sendarrubias | Idem id. | F. Almodóvar. | |
| 122 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 123 | Zacarias Morena Ruiz | Idem id. | Idem. | |
| 124 | Juan Arriaga Redondo | Idem id. | M. Gutiérrez, 1. | |
| 125 | Felipe Sánchez González | Idem id. | Cervantes. | |
| 126 | Juan Serrano García Minguillán | Idem id. | Tomás Herrera, 2. | |
| 127 | Vicente García García | Idem id. | Rosario. | |
| 128 | Maños Santos Ruiz | Idem id. | Héroes del Alcázar de Toledo. | |
| 129 | León de Gregorio Esteban | Secano olivar | Triana. | |
| 130 | Hijos de Juan García-Minguillán Espinosa | Idem id. | Huertas. | |
| | | Idem id. id. | Idem. | |
| | | Idem id. id. | Idem. | |
| 131 | Zacarias Morena Ruiz | Secano olivar | Idem. | |
| 132 | Adolfo Sendarrubias Guío | Secano cereal | José Antonio. | |
| | | Idem id. | Héroes del Alcázar de Toledo. | |
| 133 | Camino del Cementerio (Ayuntamiento) | Acacias | Plaza Caudillo, 1. | |
| 134 | José Espinosa Barona | Secano cereal | F. Almodóvar, 1. | |
| | | Joaquín Rodríguez Borlado García Minguillán | Idem id. | Héroes del Alcázar de Toledo. |
| 135 | Félix García Minguillán Rodríguez Bor- | Idem id. | F. Almodóvar, 9. | |
| 136 | lado | Idem id. | Cervantes. | |
| 137 | Guillermo Acero García Minguillán | Idem id. | Molino, 3. | |
| 138 | Alejandro Ruiz Acero | Idem id. | Hospital, 7. | |
| 139 | José Lara García Minguillán | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 140 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | Idem. | |
| 141 | Ana García Sandoval | Idem id. | Arbollón 14. | |
| 142 | Basilio Ruiz Ruiz | Idem id. | Triana. | |
| 143 | Rafael Soler de Gregorio | Idem id. | M. Gutiérrez. | |
| 144 | Amalio Hipólito Sendarrubias | Idem id. | Beato. | |
| 145 | Juan Acero Molina | Idem id. | Triana. | |
| 146 | Demetrio Ruiz Ruiz | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 147 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | Francisco Laso. | |
| 148 | Dionisio Acero Romero | Idem id. | Florindas. | |
| 149 | Marcelo de Gregorio Sánchez | Idem id. | José Antonio, 5. | |
| 150 | Santiago Irala Madariaga | Idem id. | Villa Emilia. | |
| 151 | Ermida de San Isidro | Pradera | Madrid. | |
| 152 | Pedro Arévalo Bajo | Secano olivar | Cervantes, 3. | |
| | | José Guarnizo Pérez Serrano | Cereal con olivos | |

| Parcela número | Subparcela número | Nombre del propietario | Clase de cultivo | Domicilio |
|----------------|-------------------|---|-------------------------|-------------------------------|
| 153 | | Vda. de Saúl Cachero Molina | Cereal con olivos | General Q. Llano. |
| 154 | | Juan Cancio Serrano Pérez Alarcón | Idem id. | José Antonio, 7. |
| 155 | | Manuel Baos Delgado | Secano cereal | Argamasilla de C. |
| 156 | | Rafael Naranjo Martín del Burgo | Idem id. | Triana, 22. |
| 157 | | Francisco Simarro Ramos | Viña y olivar | Cervantes, 2. |
| 158 | | Antonia Cajas Soler | Secano cereal | General Yagüe. |
| 159 | | Francisco García Mingullán | Idem id. | Madrid. |
| 160 | | Teresa Hipólito del Burgo | Idem id. | Idem. |
| 161 | | Candolo Hipólito del Burgo | Idem id. | San Antón. |
| 162 | | Venando del Burgo de Gregorio | Idem id. | Cervantes. |
| 163 | | Antonio Hinojosa Espinosa | Idem id. | San Antón. |
| 164 | | Vda. de Juan Ruiz García Mingullán | Idem id. | Santa Teresa. |
| 165 | | Domingo Espinosa García Mingullán | Idem id. | J. Fernández, 58. |
| 166 | | Felipe Viñas Hinojosa | Idem id. | Esperanza. |
| 167 | | Gregorio Ruiz Redondo | Idem id. | Tomás Herrera. |
| 168 | | José de Gregorio Pérez Serrano | Idem id. | Francisco Laso. |
| 169 | | Teresa Pérez Delgado Serrano | Idem id. | Tomás Herrera. |
| 170 | | Miguel García de la Santa | Idem id. | Héroes del Alcázar de Toledo. |
| 171 | | Mercedes Ibarra Figueroa | Idem id. | José Antonio. |
| 172 | | Venancio del Burgo de Gregorio | Idem id. | Cervantes. |
| 173 | | Enrique Reyero Espinosa | Idem id. | Ramón y Cajal. |
| 174 | | Cesárea Viñas Morena | Idem id. | Huertas. |
| 175 | | Eduardo Carrero Castañeda | Idem id. | General Mola, 15. |
| 176 | | Juan Viñas Viñas | Idem id. | Francisco Laso. |
| 177 | | Paulino Sánchez González | Idem id. | Huertas. |
| 178 | | Vicente García Mingullán Rodríguez | Idem id. | Francisco Laso. |
| 179 | | Ramón Muñoz Fernández | Idem id. | Arbollón. |
| 180 | | Vda. de Manuel Ruiz Rodríguez Borlado | Idem id. | Venerable. |
| 181 | | Juan Morena Redondo | Idem id. | José Antonio. |
| 182 | | Maximiliano de Gregorio Rodríguez | Idem id. | Ramón y Cajal. |
| 183 | | Agustín Baos Morena | Idem id. | Antonio Costi, 34. |
| 184 | | Ramón Hipólito Espinosa | Idem id. | Cervantes. |
| 185 | | Cayetano García de la Santa | Idem id. | Idem. |
| 186 | | José Espinosa Bonales | Idem id. | Orden. |
| 187 | | Benito Morales Fúnez | Idem id. | Castellanos. |
| 188 | | Marcos Morales Redondo | Idem id. | Madre Josefa. |
| 189 | | Ricardo Sánchez García Mingullán | Idem id. | T. Castellanos. |
| 190 | | Bernardo Clemente Castellanos | Idem id. | Antonio Costi. |
| 191 | | Jerónimo Ruiz Ruiz | Idem id. | 18 de Julio. |
| 192 | | Vda. de Angel Viñas Hinojosa | Idem id. | Prado. |
| 193 | | Antonio Hinojosa Espinosa | Idem id. | San Antón. |
| 194 | | Constancio Hinojosa Espinosa | Idem id. | Madre Josefa, 10. |
| 195 | | Domingo Martín Alarcón | Idem id. | Santa Teresa. |
| 196 | | Juan Bermejo Carrasco | Idem id. | T. R. y Cajal, 7. |
| 197 | | Santiago Sánchez Sánchez | Idem id. | M. Gutiérrez, 28. |
| 198 | | Santiago Acero Espinosa | Idem id. | Triana. |
| 199 | | Cándido Sendarrubias del Burgo | Idem id. | Ramón y Cajal. |
| 200 | | Hijos de Eugenio Sánchez Nevado | Idem id. | Orden. |
| 201 | | Miguel Viñas Naranjo | Secano viña | Huertas, 25. |
| 202 | | Ramón Bastante Prieto | Viña y olivar | Misericordia. |
| 203 | | José Espinosa Bonales | Secano cereal | Orden. |
| 204 | | Vda. de Vicente Castellanos | Secano y viña | Cuerda. |
| 205 | | Manuela Calzada Bana | Erial y pastos | José Antonio, 9. |
| 206 | | José Lara García Mingullán | Secano viña | Hospital, 7. |

Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra

Autorizada esta Comisión Administrativa por Orden ministerial de 23 de mayo de 1957 para anunciar y celebrar un segundo concurso, con admisión de concurrencia extranjera y con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la celebración anterior, para adquisición de «Dos grúas automóviles de 3/6 toneladas», con destino a los servicios del puerto de Marín (Pontevedra), ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, para la apertura de los pliegos que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión, calle Bajada al Puerto, núm. 14, Pontevedra, ante una representación de la misma integrada por el Excmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue, Interventor Delegado, el Abogado del Estado, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador y el señor Notario de turno que le corresponda dar fe de dicho acto en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión Ad-

ministrativa del Puerto y Ría de Pontevedra y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas terminará a las trece horas del día 31 de octubre, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas, para la presentación y conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, se ajustarán al modelo adjunto; se redactarán en castellano y se reintegrarán con el timbre fijo de seis pesetas (núm. 1, artículo 57 Ley Timbre), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 31.754,40, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, o en cualquier otra clase de valores que tenga legalmente concedidos este privilegio, al tipo que les está asignado en las vigentes disposiciones, acom-

pañando el resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las certificaciones relativas a incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, la Ley de 20 de diciembre de 1952 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corrien-

te en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Pontevedra. 16 de agosto de 1957.—El Vicepresidente, Ricardo López Molero.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido por en fecha, con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957 por la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso para la adquisición de «Dos grúas automóbiles de 3/6 toneladas», con destino a los servicios del puerto de Marín (Pontevedra), se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de dichas grúas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

El plazo de entrega será de meses. (Fecha y firma del proponente.)

3.851.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Anunciando la admisión de ofertas para adquisición por este Centro de aparatos de radioscopia.

La Dirección General de Enseñanza Media, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitirá la documentación de las casas productoras de aparatos de rayos X que deseen hacerle conocer los modelos de aparatos de radioscopia que poseen y el precio de venta de los mismos.

Las entidades interesadas presentarán en la Sección de Registro General del Ministerio de Educación Nacional (calle de Alcalá, número 34), de once a una, los siguientes documentos, sin pago alguno de cerechos, salvo los de timbre del Estado que los propios documentos devenguen:

1. Instancia de presentación al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media (Sección de Institutos).

2. Descripción de los modelos, con fotografías de los mismos, e indicación exacta de sus dimensiones y de las condiciones de instalación que requieran (clase de corriente eléctrica, etc.).

3. Precio de venta.

4. Cálculo aproximado de los gastos de instalación que no puedan considerarse comprendidos en el precio de venta.

La Dirección General de Enseñanza Media no adquiere compromiso alguno respecto de las ofertas presentadas, ni mantendrá correspondencia ni comunicación verbal alguna con los representantes de las casas interesadas.

Madrid. 9 de agosto de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

3.858.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Constructora Eléctrica Española, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación: pesetas 165.600. Después de la ampliación: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Talleres de fabricación de equipos eléctricos.

Producción: Antes: Equipos eléctricos para vehículos de transporte y máquinas agrícolas e industriales por valor de pesetas 300.000 al año.

Después: Además de las dinamos y motores de arranque, se fabricarán reguladores, bobinas, etc. por valor de pesetas 150.000.000 de pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.264.

• • •

Peticionario: Don Eladio Benito Alvarez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación: pesetas 45.125.

En la ampliación: 179.875 pesetas.

Objeto de la industria: Imprenta.

Producción: Antes de la ampliación: 250.000 impresos diversos.

En la ampliación, los mismos que anteriormente aumentados en 750.000 impresos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, 14.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.259.

• • •

Peticionario: Don Ramón Navarro Conesa.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación: pesetas 82.000.

Con la ampliación: 282.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de imprenta.

Producción anual: Ante. de la ampliación: 3.500.000 impresos (cartas, sobres, tarjetas comerciales, etc.) por valor de 145.000 pesetas.

Con la ampliación: 5.000.000 de impresos (cartas comerciales, tarjetas comerciales, estados rayados, blocks, etc.) por valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.257.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Riegos Hóltz, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital social: 5.100.000 pesetas.

Capital empleado en la industria: pesetas 600.000.

Objeto de la industria: Fabricación y montaje de aparatos para riego.

Producción: Fabricación de 2.000 aparatos anuales de riego por aspersión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.263.

• • •

Peticionario: Don Máximo Sorribes Altabe.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 221.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos de plástico.

Producción: Envases y taponería para laboratorios, farmacia y perfumería por valor de 350.000 pesetas al año.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales, excepto alkateno, por valor de 60.000 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.262.

• • •

Peticionario: Don Marcelino Jiménez Olalla.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 109.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 300 toneladas de hielo opaco en barras de 12,5 kilogramos.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Sagasta, 14.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.261.

• • •

Peticionario: Don Aureliano Pancorbo Crespo.

Emplazamiento: El Escorial.

Capital: 198.882 pesetas.

Objeto de la petición: Molino simple de piensos.

Producción anual: 212.333 kilogramos de piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.258.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias de Fibras Artificiales, S. A.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital de la ampliación: 425.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de torcidos de rayón, con 528 husos de torcer, 160 husos de torcer a varios cabos y otras máquinas auxiliares.

Producción: Aumentará su actual producción de torcidos de rayón en 46.000 kilogramos anuales con doble turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.278.

* * *

Peticionario: Don Salvador Sanpera Sanpera.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de tejidos y cintería de seda, rayón y mezclas de algodón, con 34 telares mecánicos de 1,80 metros de ancho de peine y diversas máquinas complementarias.

Producción: Aumentará su actual producción en 180.000 metros anuales de tejidos de rayón y mezclas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.273.

* * *

Peticionario: Don Salvador Bohigas Pons.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital actual: 65.000 pesetas. De la ampliación: 213.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su garage y taller de reparación de automóviles y construcción de piezas de recambio para los mismos.

Producción actual: 500 reparaciones y 7.000 piezas mecanizadas.

Producción de la ampliación: 2.000 piezas mecanizadas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.271.

* * *

Peticionario: Don Francisco Golaróns Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 55.000 pesetas. De la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller electromecánico de reparaciones e instalaciones eléctricas para dedicarlo a

la fabricación en serie de intercomunicadores electrónicos.

Producción: Calcula producir 100 intercomunicadores anualmente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.288.

* * *

Peticionario: Parcerisas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 181.970 pesetas.

Objeto de la petición: Renovar y ampliar la maquinaria de su industria de ebanistería en general con objeto de fabricar muebles para aparatos de radio y especialmente para los de televisión.

Producción: Se estima en unos 20.000 muebles anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
670.

* * *

Peticionario: Don Jaime March Blanch.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de géneros de punto.

Producción de la ampliación: 2.000 jerseys y pullovers al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
669.

* * *

Peticionario: Don Huberto Wiese Malles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 225.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de artículos de escritorio y fotográficos, con la elaboración de plumillas.

Producción actual: 70.200 aparatos fotográficos, plumas y lápices.

Producción de la ampliación: 20.000 plumillas de oro y 20.000 plumillas de latón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.265.

Peticionario: Don José Maria Misa-

rachs Faure

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 1.500.000 pesetas. De la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de hilados de lana de carda con una tercera seifartina de 360 husos.

Producción actual: 50.000 kilogramos de hilados número 60; después de la ampliación, 78.000 kilogramos de hilados de lana número 60.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.257.

* * *

Peticionario: Don Ramón Maicas Guardia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 72.000 pesetas. De la ampliación: 39.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de fabricación de objetos de resinas sintéticas, con dos prensas de baquelita, una prensa hidráulica y una máquina de inyectar manual.

Producción actual: 24.000 piezas al mes.
Producción con la ampliación: 60.000 piezas al mes.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.256.

* * *

Peticionario: Doña María Luisa Lería Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 105.000 pesetas. De la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina para confección de materias plásticas, de 60 gramos.

Producción: Se aumentará hasta 110.000 piezas mensuales la actual de plásticos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.255.

* * *

Peticionario: Isidro Iglesias, S. A.

Localidad del emplazamiento: Taradell.

Capital: 1.200.000 pesetas. De la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar cinco telares más, de 220 centímetros ancho púa, con máquina «Jasquard», en su industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción anual actual: 22.000 metros de tejido rizo en pieza; 16.000 docenas toallas; 4.000 sábanas baño de rizo; 3.000 playeras; 1.000 bñanovas. Con la ampliación aumentará en un 25 por 100.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.282.

Peticionario: Doña Dolores Bosch Corbella.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.115.000 pesetas. De la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de botones metálicos, apliques metálicos y atriles.

Producción actual: 25.000 gruesas de botones, 15.000 apliques y 3.000 atriles.

Producción de la ampliación: Se incrementará en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.248.

Peticionario: Don Manuel Gálvez Segura.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción ampliación: 70.000 tuercas y tornillos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.220.

Peticionario: Don Joaquín Portillo Martí.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 50.000 pesetas; de la ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tornos revolver y otra maquinaria en su taller de latonería con fundición propia.

Producción: Se aumentará hasta 14.300 kilogramos la actual de piezas de latón fundidas en coquilla y mecanizadas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.309.

Peticionario: Don Magin Fabregat Selles.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 104.000 pesetas. De la ampliación: 36.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de dos tricotasas rectilíneas y maquinaria auxiliar o complementaria.

Producción: La producción actual de 2.400 piezas de estambre de uso exterior y de 850 piezas de algodón de uso exterior se verá aumentada en 1.500 piezas de estambre de uso exterior, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.306.

Peticionario: J. Renom Garriga y Compañía.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 1.380.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina tricotosa de doble juego y dispositivo automático para variación de puntos/en su fábrica de géneros de punto.

Producción de la ampliación: 20 prendas diarias exteriores de fantasía, en lana y estambre, para niño.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.304.

Peticionario: Luwa Española, S. A.

Localidad de emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus actuales instalaciones de construcción de aparatos de aspiración de mechas rotas en las continuas de hilar, así como de instalaciones de climatización para la industria, con una sección de fundición de piezas de aluminio, para consumo propio.

Producción: 20 toneladas métricas de piezas de aluminio fundidas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.303.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Jaime Almirall Veyga.

Localidad del emplazamiento: Santa Perpetua de la Moguda.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de construcción de viguetas pretensadas de hormigón.

Producción anual: 60.000 metros.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.268.

Peticionario: Don Joaquín Agulló Marly, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Alrededores de Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de máquinas de soldar por resistencia y máquinas de mecanizado por chispeo.

Producción: Anualmente, de 60 a 80 máquinas de soldar y de 10 a 20 máquinas de mecanizado por chispeo.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Se importará un juego de control y de precisión y electrodos por cada máquina y por valor aproximado y promedio de 48.000 pesetas por equipo y un cabezal de precisión y generador de alta frecuencia para las máquinas de mecanizado por chispeo e importe aproximado de 92.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.249.

Peticionario: Don Francisco Carrer Marcé.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto, con la instalación de tres máquinas tricotasas y maquinaria auxiliar para la confección.

Producción: 3.000 piezas de uso exterior de lana anualmente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.307.

Peticionario: Unión Costurera, S. A.

Localidad del emplazamiento: Mataró, rambla del Generalísimo, 49.

Capital: 263.486 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección de trajes para señora y niño, en géneros de punto y tejidos a la plana.

Producción: 18.000 vestidos al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.297.

Peticionario: Don Fernando Coll Bonvehí.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita instalar una industria de fabricación de accesorios y recambios para automóviles.

Producción: Cuerpos de bomba de agua, manguetas, trompetas, de diferencial y otros recambios, unas 40.000 piezas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 9.289.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Domingo Oliver.

Localidad del emplazamiento: Mataró

Capital: 246.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller de confección de prendas de género de punto en fábrica de generos de punto de confección.

Producción: 260.000 prendas exteriores en género de punto.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 9.317.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Mollá Martínez.

Lugar de situación de la industria: Muro del Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados un juego de cardas de correines, compuesto de emborradora repasadora y bobina de 1.80 metros de ancho, y una continua de hilar de la casa «Comes», de 396 husos, con sus motores correspondientes por un total de 35 C. V.

Capital: 5.000.000 de pesetas; en la ampliación 1.500.000 pesetas.

Producción: En la actualidad, 180.000 kilogramos de hilados regenerados; con la ampliación, 90.000 kilogramos más al año.

Maquinaria: De fabricación nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación Avenida del Generalísimo, 56.

Alicante 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez, 9.102

Peticionario: Sres. M. Richart, S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Mejorar la fabricación de tejidos instalando cinco máquinas «Jaquard» de 1.320 agujas, a los cinco telares en funcionamiento.

Capital: 287.569; en la ampliación pesetas 81.000.

Producción: Tejidos lisos, mantas, sidos, muletones, etc., 82.000 metros anuales.

Con la ampliación se producirá la misma cantidad en dibujos y fantasía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez, 9.100.

* * *

Peticionario: Don Juan Sandoval Domenech.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Ampliar su industria de hilados de regenerado con un juego de máquinas de carda, de 1,50 m., con bobina de correines y con una continua de 396 husos.

Capital: 2.766.480 pesetas.

Producción: Con la ampliación se aumenta en 45.000 kilogramos anuales de hilados de regenerados de los números 20 al 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez, 9.101.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Ciudad Deportiva Francisco Franco

Objeto de la petición: Instalar una cassetta de transformación de 30 KVA, alimentada por un ramal trifásico subterráneo para suministro de energía a las instalaciones deportivas.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez, 9.064.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Martínez Lledó.

Localidad del emplazamiento: Santapola.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de cámaras frigoríficas para la conservación de pescado, de 100 m.³ de capacidad.

Capital total de la industria: 250.000 pesetas.

Empleará materiales nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez, 9.065.

* * *

Peticionario: Juan Aguilar y Compañía, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Petrel, Camino de Elda, núm. 25.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de azulejos con la instalación de una prensa semiautomática a fricción para la fabricación de azulejos, con motor de 4 HP eléctrico; una machacadora de mandíbulas de 2,80 por 1,70 con motor de 5 HP; un turboventilador centrifugo capaz para 70 m.³ de aire por minuto, con un motor de 2 HP., para aplicación en los secaderos de azulejos.

Capital de la industria: 1.000.000 de pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico, 9.063.

* * *

Peticionario: Don Tomás García Llorens.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Calle Devesa, Carolinas.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital de industria: 300.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico, 9.062.

* * *

Peticionario: Hijo de José García Mendiola.

Localidad del emplazamiento: Elche. Pda. de Algorós, 13.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de regenerado de despendicios de caucho para atender las necesidades de su fábrica de alpargatas, sita en Elche.

La instalación se compondrá de un cilindro mezclador de goma, de 1.000 milímetros de longitud por 400 milímetros de diámetro; un motor de 50 HP para el mismo; una caldera de regenerados; un motor de 5 HP para la misma.

Capital: 600.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico, 9.061.

* * *

Peticionario: Don Francisco Gallana García.

Localidad del emplazamiento: Alicante.—Partida de Cañada del Fenollar.

Objeto de la petición: Instalar en el citado emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital: 250.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez, 9.239.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santapola.

Objeto de la petición: Derivar de la línea de la fábrica de hielo un ramal trifásico a 11 KV, de circunvalación de 1.012 metros, que terminará en una ca-

seta de transformación de 250 KVA., en el lugar denominado «El Calvario», para el servicio público de fuerza y alumbrado de aquella zona.

Materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.238.

ALMERIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dolores García Felices.

Clase de industria: Fábrica de ladrillos.

Emplazamiento: Almería, paraje Peñicas de Clemente.

Objeto: Legalizar ampliación para mejora y perfeccionamiento.

Capital: Con la ampliación, 68.000 pesetas.

Producción: Ladrillos macizos 480.000; ladrillos huecos, 50.000, y tejas, 20.000, anualmente.

Maquinaria y elementos de producción nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 9.115.

Peticionario: Eléctrica Alcocitense, Sociedad Anónima.

Clase de industria: Producción, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica para uso público.

Emplazamiento: Alcocita, Beires, Canjáyar y Padules.

Objeto: Ampliar sus instalaciones de transporte y transformación para recibir energía de Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Presupuesto: Unas 300.000 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 9.264.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Suárez Gómez.

Objeto: Instalar un transformador reductor en caseta de 15 KVA., 6.000/220-127 voltios, para electrificar su finca denominada Hoyo-Vera y ramal aéreo trifásico de 270 m. de longitud.

Emplazamiento: Término municipal de Adra.

Presupuesto instalación: 80.196 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 9.292.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Pérez Vasco.

Emplazamiento: Villanueva de Camillo.

Objeto: Instalación de un molino de

piensos de martillos, con motor eléctrico de 20 H. P.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña. 667.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cándida León López.

Lugar de situación de la industria: Nogales.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante la instalación de dos hornos «Turú», amasadora y refinadora accionadas por electromotores de 4 y 2 C. V.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.312.

Peticionario: Doña María Chavero García, viuda de don Manuel Pérez.

Lugar de situación de la industria: Monesterio.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de ladrillos, mediante la instalación de un molino triturador, una amasadora, una galletera, un carro cortador y un motor a gas-oil de 30/35 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.121.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Díaz de Terán, S. A.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Objeto: Habiéndose omitido ciertos detalles en la publicación de la nota-extracto aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, de fecha 12 de abril de 1957, queda rectificada la misma en la siguiente forma:

Ampliar su industria de talleres mecánicos y de fundición mediante la instalación de la maquinaria ya reseñada en la nota-extracto anterior, con el fin de fabricar motores refrigerados por aire y agua, de uno y varios cilindros, hasta una potencia de 40 C. V.; cilindros y piezas para automóviles y tractores en primera fase, llegándose en la segunda a la fabricación de tractores de 12, 17 y 22 H. P. después de un periodo de nacionalización, con diversa importación durante el mismo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.911.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Escolar Hermanos, S. L.».

Lugar de situación de la industria: Oliva de Mérida.

Objeto: Instalar una industria dedicada a cinematógrafo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.122.

Peticionario: Don Gregorio Gallego Paniagua.

Lugar de situación de la industria: Talarrubias.

Objeto: Instalación de una industria de panadería, compuesta de un horno retentor de 3.80 metros de diámetro, una amasadora, una refinadora y motor eléctrico de 3 C. V.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.313.

Peticionarios: Don Luis González Parra y don Benito Villamarín Prieto.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de conservas vegetales a base de pimiento, tomate al natural, zumos, salsas y purés, y frutas varias.

Producción: 24.000 kilogramos en ocho horas de trabajo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.260.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Masfer, S. L.».

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación pastas para sopas, envasando harina simple de trigo, con destino a condimentación, situada en Cáceres.

Capital: 250.000 pesetas; de la ampliación, 40.000 pesetas.

Producción de la ampliación: Envasado bolsas, 50.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 9.123

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Esteban Fernández.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo en Logrosán.

Capacidad de producción: 150 kilos en doce horas.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación dentro del plazo máximo de ocho días. Cáceres, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 9.280.

Peticionario: Don Manuel Rufo Sánchez.

Objeto: Instalación de panadería mecánica en Peraleda de la Mata.

Capacidad de producción: 500 kilos día.

Capital: 238.520 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de esta petición. Cáceres, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.261.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Miguel Gallego y don Francisco J. Acosta.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 235.000 pesetas.

Capacidad de producción: 1.000 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1957.

Cádiz a 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

5.192.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Payá Pascual

Emplazamiento: Burriana-Puerto.

Objeto: Instalar un cine de verano

Producción: 400 asientos.

Capital: 85.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola 36. Castellón de la Plana, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.968.

Peticionario: Don Carlos Gens Navarro.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Fabricación bizcochado para azulejo

Producción: 9.000.000 de piezas anualmente

Capital: 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola 36.

Castellón, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.967.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Orbea Mallaviabarrena. Eibar.

Capital actual: 950.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de accesorios para ciclomotores y motocicletas.

Producción: La actual de 180.000 infradores de bicicletas, 30.000 parrillas de bicicletas, 20.000 juegos de cuadros de bicicletas, 100.000 tubos de pedal y 50.000 tubos de tija, se aumentará en 20.000 tubos de escape de moto y velomoto y 40.000 piezas diversas para los mismos al año, similares a las que fabrica actualmente para bicicletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

9.314.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Egasan, Sociedad Limitada», Motrico.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de azulejos y derivados plásticos.

Producción: 75.000 metros cuadrados de azulejos tipo Standart universal y 8.250 metros cuadrados de artículos derivados plásticos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

9.315

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Visitación Moreno Fernández.

Emplazamiento: Jaca.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria eléctrica y construcción de pequeña maquinaria agrícola.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

9.508.

SALAMANCA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Santiago de la Puebla.

Objeto: Tendido de línea trifásica a 13,2 K. V. y centro de totalización en Santiago de la Puebla, suprimiendo la actual subestación, sita en Tordillos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición

para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 9.139.

* * *

Peticionario: Hijos de Francisco Dominguez.

Objeto: Instalación de ramal de línea a 20 KV. y centro de transformación de 50 KVA para suministro a su fábrica de harinas, en Tordillos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

9.138.

* * *

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Finca en término de Boadilla.

Objeto: Instalación de línea a 20 kV. y centro de transformación de 10 K. V. A. para electrificación de la finca citada, propiedad de don Salustiano Galache.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

9.137.

* * *

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de línea trifásica a 13,2 Kv., de 4.080 m. de longitud, para transporte de energía a las instalaciones a construir en las alquerías de Fraguas, San Julián de la Valmuza, Muñovela, Me-grillán y Valverde.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

9.130.

* * *

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Zona de Ciudad Rodrigo.

Objeto: Instalación de ramales de líneas a 13,2 KV., centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para dotar de servicio eléctrico a los pueblos de Pastores, La Encina, El Bodón, Zamarra, La Atalaya, Villarejo, Agallas y Vegas de Domingo Rey.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.135

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Finca «Castro Enriquez» (Aldehuela de la Bóveda).

Objeto: Instalación de línea a 20 KV. y centro de transformación 10 K. V. A. para dotar de servicio eléctrico a la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.136.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española del Oxígeno, S. A.

Emplazamiento: Torrelavega.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una fábrica para la obtención de oxígeno y acetileno disuelto. Con producciones máximas mensuales de 60.000 m³ de oxígeno y 6.000 kilos de acetileno. En esta industria se emplearán maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García.
9.120.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Unión Química del Sur, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Camas.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar fábrica de productos insecticidas con la maquinaria siguiente: cinco molinos varios, dos mezcladoras, instalación de transporte mecánico y complementaria, motores eléctricos con potencia total de 121,5 Kw. Producción anual: 3.000 Tm. insecticidas sólidos varios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
665.

SORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Martina Tutor Casado.

Objeto: Instalación en Soria de una industria de fabricación de géneros de punto.

Capital: 164.000 pesetas.

Producción anual: 1.400 prendas de punto de lana y algodón.
Tanto la maquinaria como las mate-

rias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, 5.

Soria, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.
659.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sobrino Antolín.

Capital: 299.000 pesetas.

Objeto: Legalización de algunas máquinas y ampliación de otras en su industria reparación calderería y tubería en general y fabricación tubería riego, establecida en Valladolid, Puente de la Reina, 2, y con el fin de fabricar tubería de hierro soldada y calderería en general.

Producción por año: 120.000 metros tubería hierro soldado, en varios diámetros, y trabajos diversos de calderería, principalmente, accesorios de la tubería.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.232.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Doña Flora Vaquero Diez.

Capital: 30.098,25 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 80 metros de longitud y transformador de 7,5 KVA., para servicio de riegos finca «Prado de Arriba», sita en término municipal de El Campillo, derivando de línea Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.239.

Peticionario: RR. MM. Hijas de Jesús.

Capital: 72.733 pesetas.

Objeto: Instalar centro de transformación subterráneo, con transformador de 20 KVA., para servicio de alumbrado y fuerza del nuevo Colegio en Medina del Campo, alimentado por línea de la Empresa «Clemente Fernández, S. A.»

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.236.

Peticionario: Don Federico Lobo González.

Capital: 68.198,62 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación centro transformación con transformador 50 KVA. y 13.200/230-133 V. para servicio de

eras situadas en Villanubla, pago «Eras de la Berraquiana» alimentado por línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.234.

Peticionario: Don Eliseo García Gómez y don Ursicino Moro Nieto.

Capital: 66.304 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación centro transformación con transformador de 50 KVA. 13.200 220/127 V. para servicio eras enclavadas en Olivares de Duero, alimentado por línea Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.233.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Martín.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Legalizar industria alfarería establecida en Arrabal de Portillo

Producción por año: 500.000 macetas, 500.000 tiestos, 50.000 pucheros y 50.000 cazuelas.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.235.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Angel Alonso Alvarez.

Capital: 208.745 pesetas.

Objeto: Instalar imprenta en Valladolid, calle de San Ignacio, número 3

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.237.

Peticionario: Don Lorenzo Valdivieso Pastor.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar cinematógrafo en Villabragima, calle Parra y Judería.

Aforo del local: 380 localidades.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.238.

VIZCAYA

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres San Martín, Sociedad Limitada.

Empiuzamiento: Zaldívar.

Capital: 255.000 pesetas

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la mecanización y montaje de las cadenas que componen las orugas de los tractores.

Producción: 78 cadenas grandes y 150 cadenas pequeñas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.178.

Peticionario: Confecciones Cleo, S. A.
Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Valor de la implantación: 1.130.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una confección para la fabricación de artículos de corsetería.

Producción: Prendas de corsetería en sarga y raso de distintos tipos. 650.000 unidades anuales.

Maquinaria a importar: 55 máquinas de una aguja, 20 máquinas especiales, 4 máquinas para botones, todas ellas equipadas con motor de embrague y con un valor aproximado de 925.717 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.176.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar un centro de transformación de energía eléctrica, tipo aéreo intemperie, de 25 kVA., relación 3.000/230-133 V. (aislamiento previsto para 13.200 V.), en Lujua, obras de edificación de don Luis Maria Olarra.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, n.º 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.191.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar un centro de transformación de energía eléctrica, tipo aéreo intemperie, de 100 kVA., relación 13.200/230-133 V., en Ortuella, viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.190.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar un centro de transformación de energía eléctrica, tipo aéreo intemperie, con un transformador de 20 kVA., relación 3.000/230-133 V., y su ramal de enlace en el barrio de Apeirribay, de Galdácano.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.192.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de una línea aérea trifásica, simple circuito, a 3.000 V., con aislamiento previsto para 13.200 V., que comienza derivada de la línea «Echevarría-Egoña» y termina en el centro de transformación número 128 en Bolueta-Bilbao; longitud: 180 metros, con tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten sus escritos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.193.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 3.000 V., con aislamiento previsto para 13.200 V., derivada de la línea «Gallarta-San Juan de Somorrostro» al nuevo transformador número 471 (Cementerío de Somorrostro), en San Julián de Musques; longitud, 323 metros, con tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.194.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito a 3.000 V., con aislamiento previsto para 13.000 V., que, derivada de la línea «Echevarría-Azbarren», termina en el nuevo centro de transformación de la fábrica de Cartonajes Bilbainos, en San Miguel de Basauri. Longitud, 378 metros, con tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.195.

Peticionario: «CENO», Construcciones Metálicas, S. L.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA., relación 13.200/230-133 V., en su fábrica

sita en el barrio de Bengoeche, del término municipal de Galdácano (Vizcaya).

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.179.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de 50 KVA., relación 13.200/230-133 V., tipo aéreo intemperie, en el lugar denominado «Casas de Iberduero», en Burceña-Baracaldo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.180.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 5.000 V., derivada de la línea «Durango-Mañaria» a los nuevos centros de transformación para las viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda en Durango, longitud, 392 metros, con tres conductores de cobre de 35 milímetros, sobre apoyo de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.181.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Construcción de un centro de transformación de energía eléctrica, tipo caseta, con un transformador de 100 kVA., relación 3.000/230-133 V. (aislamiento previsto para 13.200 V.), en el lugar denominado «Cerámica de Zamudio», en Zamudio.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.182.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13 kV., derivada de la línea Viviendas de Invasma (C. T. 117), al centro de transformación número 118 (Casas de Iberduero en Cruces), conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, apoyo de hormigón.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.183.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Construcción de un centro de transformación tipo aéreo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, con un transformador de 100 kVA., relación 13.200-3.000/230-133 V., en el lugar denominado «Marques de Olaso», en San Salvador del Valle.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.184.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación tipo casa, con transformador de 200 kVA., relación 3.000/230-133 V. (aislamiento previsto para 13.200 V.), en el lugar denominado «Iglesia» de Portugalete.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.185.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de energía eléctrica tipo aéreo intemperie, con un transformador de 100 kVA., relación 13.200/230-133 V., en Aiboa-Algorta-Guecho.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.186

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de energía eléctrica de 60 kVA., relación 3.000/231-133 V. (aislamiento previsto para 13.200 V.), tipo aéreo intemperie, en el lugar denominado «Viviendas de la General Eléctrica Española», en San Salvador del Valle.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten sus escritos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.189.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación tipo aéreo intemperie, sobre apoyos de hormigón, con un transformador de 75 kVA., relación 3.000/230-133 V. (aislamiento previsto para 13.200 V.), en el lugar denominado Escuelas, de San Salvador del Valle.

Los materiales a emplear en la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.188.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Diputación Provincial de Vizcaya.

Objeto de la petición: Construcción y montaje de un centro de transformación de energía eléctrica en el parque y taller de maquinaria sito en Derio, con un transformador de 50 K. V. A., relación 3.000 230-133 v., aislamiento previsto para 13.200 v., que se conectará a la red de Iberduero, S. A.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.177.

ZAMORA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Capital: 1.097.464 pesetas.

Objeto: Instalación de línea eléctrica trifásica a 13.200 V., con conductor de aluminio-acero de 14,1 mm² de sección de 4.991 m., que parte de la que va de S. Viterio a Mahide y termina en los pueblos de Pobladura de Aliste y Las Torres de Aliste en centros de transformación con transformadores de 15 KVA. en ambos pueblos. Una línea de iguales características que la anterior que partirá de la línea que va a S. Pedro de las Herreñas, con una longitud de 127 m. y finalizará en Mahide con 15 KVA. De la línea ya instalada que va a Villarino de Manzanas parten tres derivaciones, de las que una es de 410 m. y va a Figueruela de Arriba, a un centro de 25 KVA.; otra, a Figueruela de Abajo, de 175 m., a un centro de 25 KVA., y otra, de 3.890 m., a Moldones, con centro de transformación de 15 KVA. Redes de baja tensión para alumbrado y fuerza en los pueblos reseñados.

Elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Mijaja.
9.175.

* * *

Distritos Mineros

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Mena Jiménez.

Objeto: Instalación de una fábrica de yeso, de horno continuo.

Emplazamiento: Estación de Salinas (Archidona).

Empleará maquinaria de procedencia nacional.

Capital: 298.000 pesetas.

Producción: De 20 a 25 toneladas diarias.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, y por duplicado, en las oficinas de esta Jefatura, antes del plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.
671.

VIZCAYA

SUSTITUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Jenaro Gamboa Zamarripa.

Emplazamiento: Sondica, barrio Sangroniz, cantera «Sangroniz».

Objeto de la petición: Sustitución del actual centro de transformación por otro de 100 KVA.

Características de la instalación: Relación de transformación: 3.000 ± 5-10 por ciento/220-127 V.; conexión, triángulo estrella, refrigeración natural por aceite, previsto para sustitución del devanado primario, a 13,2 KV.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 79.070 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas (Alameda Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.
668.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José Antúnez Palazón, Gerente de don Ernesto Federico Henzler.

Objeto de la petición: Legalización de una industria de preparación de corcho en plancha.

Emplazamiento: Sevilla, calle Cruz del Campo, s/n.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por la presente presentarán sus escritos por triplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.
5.265.

* * *

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola San Miguel.

Objeto: Instalar una industria de trilla mecánica cereales.

Emplazamiento: Benifallín.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.
5.240.

* * *

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Torneiro Seivane.

Emplazamiento: Las Cinco Rosas, 25, Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de morcillas.

Producción anual: 3.750 kilogramos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuádruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 9.302.

BADAJOS

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Morato Dominguez.

Emplazamiento: Los Santos de Malmona.

Objeto de la petición: Instalación de armario frigorífico en su chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado en esta Jefatura. Joaquín Sarna 6, segundo derecha.

Badajoz 6 de agosto de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería, accidental, Eduardo Laguna Sanz. 9.201.

LEÓN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Andrés Díez Mediavilla.
Objeto de la petición: Tablajería de equidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen conveniente en este Servicio Provincial de Ganadería.

León, 27 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez. 9.241.

Servicio Nacional del Trigo

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ruiz Alarcón.
Objeto de la petición: Implantación de un triturador de martillos para la molienda de piensos para uso particular.

Localidad: Rioja.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería 7 de agosto de 1957.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.241.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ramoneda Moles.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Coll de Nargo.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial.

5.248.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Pérez Sánchez.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 37.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 8 de agosto de 1957.—El Jefe Provincial accidental.

5.266.

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Pirenaica

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

ZARAGOZA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de las obras siguientes en la Base Aérea de Zaragoza:

«Lavadero para aviones»:

Importe límite: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos (445.145.26 pesetas)

Fianza provisional: Ocho mil ciento setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (8.172.40 ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

«Emisario del alcantarillado de aguas negras entre Valenzuela y Sanjurjo»:

Importe límite: Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (1.645.749.35 ptas.).

Fianza provisional: Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesetas con noventa céntimos (27.794.90 ptas.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

«Centro de comunicaciones»:

Importe límite: Ochocientos setenta y siete mil ciento siete pesetas con noventa céntimos (877.107.90 ptas.).

Fianza provisional: Dieciséis mil ciento treinta y dos pesetas (16.132 ptas.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

«Urbanización en el emplazamiento de nuevos edificios»:

Importe límite: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (1.849.569.32 ptas.).

Fianza provisional: Treinta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (30.657.50 ptas.).

Plazo de ejecución: Cinco meses.

En los importes límites están comprendidos el beneficio industrial, dirección, administración y conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación de cada proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, 2.ª derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a

las once horas del día diecisiete de septiembre de 1957 (17-9-57).

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición para cada una de las indicadas obras que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 ptas.), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica.

Cada pliego se presentará en sobre independiente, haciendo constar en el anverso del mismo el título de la obra a que se refiere.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 19 de agosto de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

9.550.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca subasta pública para la contratación por medio de subasta de las obras de alcantarillado de Can Rull, bajo el tipo de un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientas noventa y seis pesetas, de conformidad con el proyecto y plano que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes naturales dentro de la formalización del contrato, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar del siguiente al de la formalización del citado contrato. Para el pago de las obras, el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal, a tenor de la obra ejecutada.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta, y se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado en el que se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado de la zona de Can Rull.» A cada proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de veintinueve mil novecientos ochenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan

en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponde al 5 por 100 hasta 1.000.000 de pesetas, y el 3 por 100 el resto del presupuesto de contrata, más la garantía complementaria que proceda, y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 20 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, vecino de, domiciliado en la calle, número enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuesto que han de regir para las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado de la zona de Can Rull, de la ciudad de Sabadell, se compromete a efectuarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad

de (la cantidad en letras mayúsculas y en números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 27 de junio de 1957.—El Alcalde, José María Marçet.—P. A. de la C. P., el Secretario, G. Lorente.
3.852.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y de los que se hara expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Madrid a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Federico Rodríguez-Solano Espin, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Puchol y Camacho, mayor de edad, viudo, Notario jubilado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendido por el Abogado don Alfonso Pérez del Moral, y de otra, como demandados, don José Martins, Martins, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto en rebeldía, y don Serafin Martins Martins, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendido por el Letrado doña Concepción Sierra Ordóñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y... Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al local sito en la planta baja derecha de la casa número seis moderno, ocho antiguo, de la calle de José Ortega Gasset—antes Lista—, de esta capital, titulado «Garaje», condenando a los demandados don José y don Serafin Martins Martins a que en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que sean requeridos para ello, desalojen y dejen a la libre disposición del actor, don Antonio Puchol Camacho, el expresado local bajo apercibimiento de lanzamiento, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los referidos demandados señores Martins. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Federico R. Solano. Rubricado.»

(Publicada el mismo día de su fecha.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don José Martins Martín, cuyo paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la firmo y sello en Madrid a 12 de agosto de 1957.—El Secretario, P. S., Manuel Acolea.

9.545.

BARCELONA

Por lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad en el expediente que se sigue ante el mismo sobre fallecimiento de Máximo Llorente Andaluz, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Andrea, nacido en Burgos de Osma (Burgos), casado, militar, con último domicilio en esta población, se hace saber: por el presente la advertencia de dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación y demás, libro y firmo el presente en Barcelona a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

664.

y 2.ª 23-8-957

BADAJOS

Don Angel Alvarez Buiza, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 197 de 1957, se sigue expediente a instancia de don José Valero Pérez, mayor de edad, casado, Interventor de Correos de los Servicios Bancarios de la Provincia de Badajoz y vecino de la misma, con el fin de que, y debido a que desde hace muchos años el recurrente viene usando, tanto en su cargo oficial como en sus relaciones particulares, el apellido compuesto de «Valero Pérez-Montalbo», perteneciente a su abuelo materno, y que a su madre, sin saberse el motivo, no le fué impuesto al inscribirse su nacimiento, ya que lo hicieron solamente con el apellido de Pérez, y siendo muy conocido por sus ya dichas relaciones propias de su profesión oficial, como familiares y particulares, pide por medio de este expediente se le adicione al apellido de «Pérez» el compuesto de «Montalbo», por pertenecer al mismo legítimamente por su rama materna, quedando ligado, y por tanto, debe de llamarse José Roberto Gregorio Valero «Pérez-Montalbo».

En su virtud, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a cuantas personas se crean que puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, bajo el apercibimiento, en otro caso, de los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Badajoz a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Angel Alvarez Buiza.—El Secretario (ilegible).
9.524.

BILBAO

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Josefa Chasco Figueroa sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Leoncio Tomás Ortega Potilla, que nació en Santander el 12 de septiembre de 1883, hijo de Eulogio y de Antonia, contra maestre de barco, y vecino que fué de Bilbao, el que se ausentó del mismo en agosto de 1941, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas; llamándose a los que se crean con derecho a ello para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Vicente Romero.

6.341.

y 2.ª 23-8-957

CASTELLON

Don Ricardo Ferrer de la Cruz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón.

Hace saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Fajardo Sanchis, nacido en Castellón el 15 de diciembre de 1895, hijo de Vicente y de Manuela, casado con María Teresa Grimard Faure, desapareciendo de su domicilio en esta capital el 20 de octubre de 1938, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón, 6 de mayo de 1957.—El Juez, Ricardo Ferrer.—El Secretario Carmelo Molins.

9.549.

1.ª 23-8-957

SALAMANCA

Don Francisco Rios Salcedo, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad de Salamanca, en funciones de Juez de Primera Instancia núm. 1 de la misma, por hallarse el titular disfrutando permiso de verano.

Hago saber: Que don Dimas García Sánchez, mayor de edad, casado, Agente Comercial, hijo de José García Santalla y de doña Josefa Sánchez Hernández, natural y vecino de Salamanca ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente en solicitud de que los apellidos primero y segundo paterno de García Santalla se unan, constituyendo uno sólo y compuesto, y el segundo de Sánchez, que le pertenece. Se funda para ello en

que su padre don Jose Garcia Santalla, prestigioso Agente Comercial de esta población, es conocido por el apellido de Santalla, así como también el solicitante, que ello, además, es un acto de justicia, puesto que el mejor patrimonio que puede recibir de su padre es su prestigioso nombre, y porque, en fin, es un evidente desacuerdo entre la realidad y la legalidad.

Lo que se hace saber a fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, y cuyas reclamaciones deberán presentar en este Juzgado.

Dado en Salamanca a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Francisco Ríos Salcedo. E. Secretario (ilegible).

9.544.

GANDIA

El Juzgado de Primera Instancia del partido de Gandia instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de José Juan Oltra Roselló, nacido en Jeresa el 12 de julio de 1891, hijo de Angel y de Desamparados.

Lo que se hace público a los efectos

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles

GORDON CASTILLO, Manuel (a) «Canuto», de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Azuaga (Badajoz); procesado en sumario 177 de 1954 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena.—(4208).

LOPEZ SASTRE, Quintín; de treinta y nueve años, hijo de Ramón y de Pilar, natural y vecino de Madrid, Acacias, 23, soltero, jornalero; procesado en sumario 163 de 1946 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid.—(4654).

CASTILLO MIGUEL, Vicenta; de veintinueve años, natural de Alcudia de Carlet (Valencia), y vecina de Málaga, hija de Enrique y de Vicenta, casada; procesada por escándalo público en causa 104 de 1956.—(8774);

MURGUIA VIZCAINO, Antonio; de veinticinco años, natural de Araya (Alava) y vecino de Zumárraga, hijo de Prudencio y de Teófila, soltero, forjador; procesado por escándalo público en causa 104 de 1956.—(8774 bis);

PUEYO SALILLAS, Guadalupe; natural de Lanaja (Huesca), vecina de Málaga, de treinta y ocho años, viuda, sirvienta, pelo moreno, ojos castaños, rostro moreno, viste falda con lunares, jersey rayado y chaqueta de punto marrón; procesada por escándalo público en causa 104 de 1956.—(8775);

PEREZ ACEVEDO, Francisco; de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Olivares y vecino de Málaga, color del pelo moreno, ojos castaños, viste chaqueta marrón y pantalón gris claro; procesado

del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gandia, 24 de abril de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario José María Ginés.

5.989.

y 2.ª 23-8-957

Don Ricardo Mur Linares, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Por el presente hago saber, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por provido de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial dedicado a la exportación de frutos y por manera exclusiva de naranja don Pascual Morán Borrás, que tiene su domicilio en esta ciudad, plaza del Cabo Pastor, número 12, habiéndose nombrado Interventores a don José Vercher Garcia y don José Carbó Pous, Profesores Mercantiles, y a don Jose Sorribes Llopis, en concepto de Director y como representante del acreedor Banco Español de Crédito, todos vecinos de esta ciudad.

Dado en Gandia a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, José M.ª Ginés. 9.548.

sado por escándalo público en causa 104 de 1956.—(8776); y

CANIBANO GOBERNADO, Antonio; de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Valladolid y vecino de Málaga, pelo negro, ojos castaños, rostro moreno, viste americana y pantalón marrón y zapatillas blancas; procesado por escándalo público en causa 104 de 1956.—(8777).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra).

FLORES MUÑOZ, Antonio; de veintinueve años, hijo de Manuel y de María, soltero, del campo, natural de Iznalloz, vecino de Granada, en Cuevas Coloradas; procesados por hurto en sumario 110 de 1942.—(8340);

LOZANO TORREJON, Manuel; natural de Sanlúcar de Barrameda, soltero, del campo, de veintinueve años en 1953, hijo de Manuel y de Caridad, conocido por el «Barbi», de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, vecino de Sanlúcar de Barrameda, calle Montero, 7; procesado por hurto en sumario 92 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.—(4925).

MAILLO GARCIA, Julián; de cuarenta y un años, soltero, natural y vecino de Madrid, en la calle del Ferrocarril, 22; procesado por hurto en sumario 138 de 1955.—(5003);

GONZALEZ ZURRO, Antonio; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Madrid, en calle Canarias, 30; procesado por hurto en causa 138 de 1955.—(5004);

CELAYA CONCUCHILLOS, Gregorio; de treinta y un años, soltero en 1941, viudero en 1941, hijo de Feliciano y de María, natural de Puente de Vallecas (Madrid); procesado por hurto en causa 320 de 1941.—(5005);

MERODIO ANGULO, Manuel; de treinta y un años, sastre, hijo de Angel y de Dorotea, natural de Castro-Urdiales (Santander); procesado por robo en causa 143 de 1957.—(4704);

RETUERTA CAMARA, Eugenio; de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Toribio y de Agustina, natural de Filipinas; procesado por abandono de familia en causa 153 de 1957.—(4505);

ALVAREZ DEL REAL, Manuel; de cuarenta y tres años, casado, industrial, hijo de Vicente y de Emilia, natural de Torrelavega (Santander), vecino de Madrid, calle López Silva, 4; procesado por robo en causa 221 de 1948.—(4458);

LOPEZ ARANDA Esteban; de cuarenta y siete años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, procesado por hurto en causa 244 de 1945.—(4240);

ANGELES GLOKIA, Enrique de los, estudiante, hijo de José y de Eualla; procesado por hurto en causa 265 de 1956.—(4239); y

SANCHEZ GUIJALVO FERNANDEZ, Francisco; de veintinueve años, casado, labrador, natural de Campo de Criptana, vecino de Madrid; procesado por tentativa de robo en causa 301 de 1954.—(829).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.

PULIDO ESPEJO, Dolores (a) «Siembrabien»; de treinta y tres años, hija de José y de Angustias, vecina de Madrid, en calle Rodríguez Espinosa, 42, Puente de Vallecas; procesada por hurto en sumario 32 de 1940.—(4925);

MORENO DIAZ, Luis (a) «Maraña»; de veinte años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, del campo, vecino de Porcuna, calle San Crstóbal, 26; procesado por hurto en sumario 166 de 1954.—(5665);

SOTO PAJUELO, Diego; de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Manuela, casado, del campo, natural de Don Benito, vecino de Jaén, donde tuvo su último domicilio en la posada la Parra; procesado por abandono de familia en sumario 106 de 1949.—(7579);

RODRIGUEZ CANO, Manuel; de treinta y seis años, hijo de José y de Sacramento, soltero, agricultor, natural y vecino de Martos, calle San Juan de Dios, 9; procesado por hurto en causa 30 de 1948.—(8233);

CONTRERAS NAVAS, Antonio; hijo de Casimiro y de Villa, de treinta y siete años, natural de Martos y vecino de Alcaudete, casado con Felisa Castillo Palomo; procesado por abandono de familia en sumario 92 de 1956.—(8840);

ALFARO MARTIN, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por estafa en causa 87 de 1956.—(9115);

CORTES CASTRO, Antonio; de veintinueve años, hijo de José y de Dolores, soltero, del campo, natural de Bujalance, vecino de Granada, calle Real de la Carretera; y

RUIZ MARTINEZ, Miguel; de veintiséis años, hijo de Miguel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Martos; procesado por estafa en sumario 104 de 1956.—(9512); y

LAFARGA NUNEZ, Alberto; de treinta y tres años, hijo de Alberto y de Dolores, soltero, comerciante, natural de Madrid y vecino de Jaén, calle Abades, 6; procesado por apropiación indebida en causa 182 de 1949.—(9647).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos.

EDICTOS**Juzgados Civiles**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en provido de hoy, recaído en el sumario que se sigue con el número 36 de 1953, por muerte de Juliana Zudaire Echavarrri, se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a Paula Strother Bryan, súbdita norteamericana, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento recaído en este sumario, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella, 15 de octubre de 1956.—El Secretario, Juan Polo.—(8036).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL. S. A.

M A D R I D

Alcántara, 71

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 19 de los corrientes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y disposiciones legales vigentes, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de septiembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de esta Entidad, para tratar de la ampliación de capital.

Los señores accionistas que cesen asistir a la Junta general extraordinaria deberán poseer veinte o más acciones, cuyos títulos o los resguardos de depósito

en Establecimientos bancarios serán depositados en la Caja de esta Sociedad con cinco días de anticipación al de la celebración de la Junta, al objeto de obtener la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 20 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.542.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1 de septiembre se satisfará un dividendo a cuenta de 25 pesetas líquidas, contra cupón núm. 71.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Herrero,

Asturlano de Industria y Comercio y Central, de esta plaza.

Oviedo, 16 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.
696.

KIOSCO DE LA ORGANIZACION DE CIEGOS

Guzmán el Bueno, num. 46

Las participaciones del número 47423, fechadas con el 26 de agosto, quedan anuladas, ya que correspondían al sorteo del día 16, quedando sin efecto para el sorteo del mencionado día 26.

Madrid, 21 de agosto de 1957.
9.552.

CRESA, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Avenida de José Antonio, número 39

M A D R I D

Balance al 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|--|----------------------|---|----------------------|
| Accionistas | 1.000.000.00 | Capital social suscrito | 5.000.000.00 |
| Bancos | 6.860.980.93 | Reservas patrimoniales: Estatutarias..... | 392.453.19 |
| Valores mobiliarios | 4.305.015.75 | Fondo legal para fluctuación de valores..... | 80.990.00 |
| Anticipos sobre pólizas | 39.454.30 | Reserva Ley de 17-7-1951 | 200.141.49 |
| Delegaciones y Agencias..... | 384.689.04 | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte rease- rada) | 3.577.425.93 |
| Recibos de primas pendientes de cobro..... | 504.875.98 | Provisiones | 424.675.33 |
| Depósitos en poder de las cedentes..... | 20.693.61 | Cedentes (saldos pasivos en efectivo)..... | 1.387.825.61 |
| Cedentes (saldos efectivos)..... | 110.649.39 | Depósitos de los aceptantes | 1.489.719.73 |
| Reservas a cargo de los reaseguradores..... | 1.990.007.44 | Reaseguradores (saldos pasivos en efectivo)..... | 885.564.55 |
| Reaseguradores (saldos activos en efectivo)..... | 963.233.06 | Acreeedores diversos | 2.943.688.44 |
| Deudores diversos | 243.386.33 | | |
| Fianzas | 14.762.30 | Pérdidas y ganancias: | |
| Comisiones descontadas: Ramo Vida..... | 70.534.01 | Beneficio del ejercicio anterior..... | 67.586.29 |
| | | Idem del ejercicio..... | 58.211.58 |
| | | | 125.797.87 |
| Total..... | 16.508.282.14 | Total..... | 16.508.282.14 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| D E B E | Pesetas | H A B E R | Pesetas |
|--|-------------------|---|-------------------|
| Gastos de Administración generales..... | 250.112.85 | Remanente del ejercicio anterior..... | 67.586.29 |
| Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)..... | 76.470.62 | Productos de los fondos invertidos..... | 99.515.86 |
| Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)..... | 117.256.15 | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: | |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: | | Ramo de Accidentes Individuales | 45.731.01 |
| Ramo de Responsabilidad Civil..... | 5.081.40 | Ramo de Accidentes del Trabajo..... | 205.023.00 |
| Ramo de Vida | 38.878.96 | Ramo de Accidentes Automóviles..... | 84.772.62 |
| | | Ramo de Incendios | 57.874.19 |
| | | Ramo de Transportes | 53.094.89 |
| Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual..... | 125.797.87 | | 446.495.71 |
| | 43.960.36 | | |
| Total..... | 613.597.85 | Total..... | 613.597.85 |

BILBAO, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 529.241,93 | Capital social suscrito | 10.000.000,00 |
| Bancos: Efectivo de cuentas corrientes | 6.107.655,05 | Reservas patrimoniales: | |
| Valores mobiliarios: | | Reserva voluntaria | 7.694.348,34 |
| Fondos públicos y valores con garantía del Estado español | 17.400.915,40 | Reservas legales no técnicas: | |
| Fondos públicos extranjeros | 656.691,24 | Fondo legal para fluctuación de valores | 787.166,46 |
| Valores industriales españoles | 23.210.451,89 | Reserva especial (Ley 30-12-53 y Decreto 9-4-48) | 1.818.680,47 |
| Inmuebles | 41.268.058,53 | Reserva legal (Ley 17-7-51) | 1.021.608,96 |
| Anticipos sobre pólizas | 29.194.123,00 | Reservas técnicas legales: (sin deducir la parte reasegurada) | 11.321.804,23 |
| Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo | 1.522.755,85 | Matemáticas: Ramo de Vida | 33.607.407,27 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 10.109.582,45 | Para riesgos en curso | |
| Coaseguradores: Saldos activos | 9.575.223,13 | Ramo de Transportes | 6.722.187,96 |
| Coaseguradores: Saldos activos | 5.690.946,17 | Ramo de Incendios | 5.739.896,51 |
| Reaseguro aceptado: | | Ramo de Accidentes del Trabajo | 8.033.650,98 |
| Depósitos en poder de cedentes | 2.379.679,66 | Ramo de Accidentes Individuales | 881.882,69 |
| Saldos activos en efectivo | 5.356.930,57 | Ramo de Responsabilidad Civil | 4.766.744,57 |
| Reaseguro cedido: | | Ramos varios | 290.002,08 |
| Reservas a cargo de reaseguradores | 8.736.610,23 | Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago: | 60.041.772,06 |
| Matemáticas para riesgos en curso | 25.180.112,79 | Ramo de Vida | 111.441,50 |
| De siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago | 29.565.182,54 | Ramo de Transportes | 19.759.584,25 |
| Saldos activos en efectivo | 54.745.295,33 | Ramo de Incendios | 1.184.629,29 |
| Deudores diversos | 4.649.799,69 | Ramo de Accidentes del Trabajo | 7.505.482,72 |
| Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro | 59.395.095,02 | Ramo de Accidentes Individuales | 385.394,00 |
| Efectos mercantiles a cobrar | 8.011.809,23 | Ramo de Responsabilidad Civil | 12.886.349,64 |
| Fianzas | 12.486,65 | Ramos varios | 285,00 |
| Mobiliario e instalación | 75.042,46 | Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro: En todos los Ramos | 41.833.166,40 |
| Mobiliario e instalación | 150.805,00 | Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo | 103.097.914,96 |
| A deducir: Amortizaciones efectuadas | 592.688,34 | Reaseguro cedido: | 161.252,39 |
| A deducir: Amortizaciones efectuadas | 111.611,77 | Depositos de los mismos en nuestro poder | 21.500.179,28 |
| Material | 481.076,57 | Saldos pasivos en efectivo | 10.689.565,34 |
| Otras cuentas del Activo | 197.562,78 | Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo | 876.338,08 |
| Cuentas de valores nominales: Depositarios | 1.832.265,84 | Coaseguradores: Saldos pasivos | 2.776.484,98 |
| Cuentas de valores nominales: Depositarios | 44.209.325,00 | Acreeedores diversos | 19.138.886,06 |
| Total | 227.099.664,89 | Pérdidas y ganancias: | |
| | | Remanente del ejercicio anterior | 58.391,47 |
| | | Beneficio del ejercicio actual | 3.269.523,09 |
| | | Cuentas de valores nominates: Depósitos | 3.327.914,56 |
| | | Total | 227.099.664,89 |

Resumen de las liquidaciones de Pérdidas y Ganancias de los distintos Ramos

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|--|---------------|----------------------|---|---------------|----------------------|
| Ramo de Vida. | | | | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: Matemáticas..... | | 10.287.360.00 | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Pagado por siniestros, vencimientos, rentas y rescates | | 959.418.32 | Matemáticas | 29.034.724.30 | |
| Comisiones abonadas | | 900.191.86 | Para siniestros..... | 29.963.45 | 29.064.687.75 |
| Gastos de producción y cobro..... | | 269.467.40 | Primas del ejercicio | | 6.531.259.98 |
| Gastos de administración..... | | 817.970.31 | Intereses y rentas del capital invertido: | | |
| Contribuciones e impuestos | | 218.478.72 | Procedentes de valores | 601.823.88 | |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | | 2.328.814.18 | Procedentes de rentas de inmuebles | | |
| Intereses de depósitos de reaseguradores | 26.560.79 | | Procedentes de anticipos y otros..... | 511.225.80 | |
| Intereses diversos | 3.396.44 | | Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. | | 1.233.076.63 |
| | | 29.957.23 | Recaudado por impuestos derechos de póliza y de registro | | 142.744.67 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | | Suma recobrada por siniestros vencimientos y rescates | | 556.019.65 |
| Matemáticas | 33.607.407.27 | | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Matemáticas | | 249.745.66 |
| Para siniestros | 111.441.50 | | | | 11.866.952.00 |
| Saldo acreedor que pasa a la cuenta general..... | | 33.718.848.77 | | | |
| | | 123.979.50 | | | |
| Total..... | | 49.644.486.29 | Total..... | | 49.644.486.29 |
| Ramo de Transportes (Mercancías). | | | | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | 764.253.82 | | Para riesgos en curso..... | 1.179.152.08 | |
| Para siniestros | 3.514.494.45 | | Para siniestros | 3.778.380.34 | 4.957.532.42 |
| | | 4.278.748.27 | Primas del ejercicio | | 15.664.016.53 |
| Siniestros pagados | | 7.857.474.99 | Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. | | 3.625.475.42 |
| Comisiones abonadas | | 3.935.270.92 | Recaudado por impuestos derechos de póliza y de registro | | 1.762.878.77 |
| Gastos de producción y organización..... | | 226.566.82 | Suma recobrada por siniestros..... | | 6.686.987.37 |
| Gastos de administración..... | | 873.772.73 | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | | |
| Contribuciones e impuestos..... | | 583.057.40 | Para riesgos en curso..... | 938.535.72 | |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | | 11.280.961.72 | Para siniestros | 4.715.078.00 | 6.653.613.72 |
| Intereses de depósitos de reaseguradores..... | | 4.129.19 | Consortio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta | | 96.640.48 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | | | | |
| Para riesgos en curso..... | 1.303.497.37 | | | | |
| Para siniestros | 5.231.430.99 | | | | |
| | | 6.534.928.36 | | | |
| Reserva de garantía | | 2.636.44 | | | |
| Amortización de cuentas | | 19.23 | | | |
| Consortio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | | 94.388.55 | | | |
| Saldo acreedor que pasa a la cuenta general..... | | 2.775.190.09 | | | |
| Total | | 38.447.144.71 | Total | | 38.447.144.71 |
| Ramo de Transportes (Casco). | | | | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | 3.451.245.74 | | Para riesgos en curso..... | 4.115.663.48 | |
| Para siniestros | 10.203.159.73 | | Para siniestros | 12.784.074.12 | 16.899.737.60 |
| | | 13.654.405.47 | Primas del ejercicio | | 16.951.532.92 |
| Siniestros pagados | | 6.054.448.56 | Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. | | 3.096.392.86 |
| Comisiones abonadas | | 2.874.793.63 | Recaudado por impuestos derechos de póliza y de registro | | 951.188.16 |
| Gastos de producción y organización..... | | 241.748.95 | Suma recobrada por siniestros..... | | 5.324.242.15 |
| Gastos de administración..... | | 938.918.51 | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | | |
| Contribuciones e impuestos..... | | 626.765.10 | Para riesgos en curso..... | 4.650.260.79 | |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | | 14.695.408.57 | Para siniestros | 12.027.381.17 | 16.677.641.96 |
| Intereses de depósitos de reaseguradores..... | | 3.217.90 | | | |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | | | | |
| Para riesgos en curso..... | 5.371.689.04 | | | | |
| Para siniestros | 14.528.153.26 | | | | |
| | | 19.899.842.30 | | | |
| Reserva de garantía | | 6.350.40 | | | |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | | 904.836.26 | | | |
| Total..... | | 59.900.735.65 | Total..... | | 59.900.735.65 |
| Ramo de Incendios. | | | | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | 2.728.156.73 | | Para riesgos en curso..... | 4.328.070.11 | |
| Para siniestros | 176.781.05 | | Para siniestros | 237.382.45 | 4.565.452.56 |
| | | 2.904.939.78 | Primas del ejercicio | | 16.030.126.14 |
| Siniestros pagados | | 6.765.323.47 | Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. | | 4.033.576.06 |
| Comisiones abonadas | | 4.796.792.84 | Recaudado por impuestos derechos de póliza y de registro | | 2.629.813.38 |
| Gastos de producción y organización..... | | 316.542.39 | Suma recobrada por siniestros..... | | 4.521.001.06 |
| Gastos de administración..... | | 2.386.550.23 | Intereses de depósitos por reservas | | 7.174.73 |
| Contribuciones e impuestos..... | | 1.318.000.19 | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | | |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | | 10.383.445.71 | Para riesgos en curso..... | 3.857.669.93 | |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | | Para siniestros | 1.104.683.06 | 4.962.352.99 |
| Para riesgos en curso..... | 5.739.896.51 | | Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta | | 1.155.706.51 |
| Para siniestros | 1.184.629.29 | | | | |
| | | 6.924.525.80 | | | |
| Intereses de depósitos de reaseguradores..... | | 21.598.37 | | | |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | | 1.119.735.48 | | | |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | | 967.749.17 | | | |
| Total..... | | 37.905.203.43 | Total..... | | 37.905.203.43 |

| D E B E | Pesetas |
|--|----------------------|
| <i>Ramo de Accidentes del Trabajo.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 358.040,41 |
| Para siniestros | 501.973,00 |
| | 860.013,41 |
| Siniestros pagados | 14.257.897,02 |
| Comisiones abonadas | 8.752.474,32 |
| Gastos de producción y organización..... | 896.080,89 |
| Gastos de administración..... | 4.126.978,87 |
| Contribuciones e impuestos..... | 751.457,74 |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | 1.281.489,80 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | |
| Para riesgos en curso..... | 8.033.650,98 |
| Para siniestros | 7.505.482,72 |
| | 15.539.133,70 |
| Amortización de cuentas | 20.023,89 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | 93.073,42 |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | 342.777,35 |
| Total..... | 41.821.400,41 |
| <i>Ramo de Accidentes Individuales.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 190.922,98 |
| Para siniestros | 39.563,15 |
| | 230.486,13 |
| Siniestros pagados | 1.345.012,63 |
| Comisiones abonadas | 625.330,14 |
| Gastos de producción y organización..... | 93.904,40 |
| Gastos de administración..... | 440.970,37 |
| Contribuciones e impuestos | 85.386,70 |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | 713.138,74 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | |
| Para riesgos en curso..... | 881.882,69 |
| Para siniestros | 385.394,00 |
| | 1.267.276,69 |
| Amortización de cuentas..... | 2.032,85 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | 122.110,05 |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | 491.498,06 |
| Total..... | 5.417.146,76 |
| <i>Ramo de Responsabilidad Civil.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 1.265.031,11 |
| Para siniestros | 2.626.107,46 |
| | 3.891.138,57 |
| Siniestros pagados | 10.455.821,87 |
| Comisiones abonadas | 6.988.771,49 |
| Gastos de producción y organización | 360.012,43 |
| Gastos de administración..... | 1.695.174,67 |
| Contribuciones e impuestos | 545.512,59 |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | 17.945.063,46 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | |
| Para riesgos en curso..... | 4.766.744,57 |
| Para siniestros | 12.886.349,64 |
| | 17.653.094,21 |
| Intereses de depósitos por reservas..... | 386.771,47 |
| Amortización de cuentas | 7.749,35 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | 464.047,70 |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | 25.628,67 |
| Total..... | 60.418.786,48 |
| <i>Ramos varios.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 107.526,15 |
| Para siniestros | 1.396,80 |
| | 108.922,95 |
| Siniestros pagados | 235.175,14 |
| Comisiones abonadas | 264.100,60 |
| Gastos de producción y organización..... | 5.519,51 |
| Gastos de administración..... | 33.797,59 |
| Contribuciones e impuestos | 46.908,46 |
| Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras..... | 404.867,98 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | |
| Para riesgos en curso..... | 290.002,08 |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago..... | 285,00 |
| | 290.287,08 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido..... | 41.678,91 |
| Saldo acreedor que pasa a cuenta general..... | 182.667,66 |
| Total..... | 1.613.928,97 |

| H A B E R | Pesetas |
|---|----------------------|
| <i>Ramo de Accidentes del Trabajo.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 6.584.715,39 |
| Para siniestros | 6.837.886,00 |
| | 13.222.601,39 |
| Primas del ejercicio | 24.103.363,34 |
| Comisiones percibidas por Compañías reaseguradoras. Recaudado por impuestos, derechos de póliza y de registro | 207.625,67 |
| Suma recobrada por siniestros..... | 2.350.375,95 |
| | 675.170,06 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 427.120,55 |
| Para siniestros | 738.378,00 |
| | 1.165.498,55 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta..... | 96.768,48 |
| Total..... | 41.821.400,41 |
| <i>Ramo de Accidentes Individuales.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 834.731,83 |
| Para siniestros | 446.472,00 |
| | 1.281.203,83 |
| Primas del ejercicio | 2.645.912,67 |
| Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. Recaudado por impuestos, derechos de póliza y de registro | 294.799,94 |
| Suma recobrada por siniestros | 237.058,75 |
| | 491.004,35 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 237.689,14 |
| Para siniestros | 104.395,57 |
| | 342.084,71 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta..... | 125.082,50 |
| Total..... | 5.417.146,76 |
| <i>Ramo de Responsabilidad Civil.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 2.382.508,52 |
| Para siniestros | 4.650.797,00 |
| | 6.933.300,52 |
| Primas del ejercicio | 23.045.017,05 |
| Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. Recaudado por impuestos, derechos de póliza y de registro | 6.207.397,97 |
| Suma recobrada por siniestros..... | 903.641,05 |
| | 8.522.684,05 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 3.066.930,03 |
| Para siniestros | 10.875.120,59 |
| | 13.942.050,62 |
| Intereses de depósitos por reservas..... | 870.014,99 |
| Consortio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta | 386.771,47 |
| | 478.048,75 |
| Total..... | 60.418.786,48 |
| <i>Ramos varios.</i> | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 232.708,84 |
| Para siniestros | 1.450,00 |
| | 234.158,84 |
| Primas del ejercicio | 870.014,99 |
| Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras. Recaudado por impuestos, derechos de póliza y de registro | 177.971,07 |
| Suma recobrada por siniestros..... | 111.025,05 |
| | 42.450,75 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: | |
| Para riesgos en curso..... | 134.964,63 |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago..... | 146,15 |
| | 185.100,78 |
| Consortio de Compensación: Recargos sobre primas recaudadas por su cuenta..... | 49.202,49 |
| Total..... | 1.613.928,97 |

Cuenta general de Perdidas y Ganancias

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|--|--------------|--------------|--|--------------|--------------|
| Gastos de administración generales | | 2.949.045,76 | Remanente del ejercicio anterior..... | | 58.391,47 |
| Contribuciones e impuestos..... | | 1.089.795,82 | Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | | 856.947,66 |
| Amortizaciones | | 265.082,36 | Beneficios por realizaciones y cambios..... | | 2.584.409,04 |
| Provisiones para impuestos | | 281.563,76 | Intereses de cuentas corrientes bancarias..... | | 11.459,26 |
| Retribución de empleados..... | | 535.840,12 | Beneficio obtenido en los Ramos: | | |
| Atenciones estatutarias | | 576.974,66 | Ramo de Transportes (Mercancías)..... | 2.775.190,09 | |
| Otros adeudos | | 193.317,15 | Ramo de Transportes (Costos)..... | 904.836,26 | |
| Saldo acreedor: | | | Ramo de Incendios | 967.749,17 | |
| Remanente del ejercicio anterior.... | 58.391,47 | | Ramo de Vida | 123.979,50 | |
| Beneficio del ejercicio actual..... | 3.269.523,09 | | Ramo de Accidentes del Trabajo.... | 242.777,35 | |
| | | 3.327.914,56 | Ramo de Accidentes Individuales.... | 491.498,06 | |
| | | | Ramo de Responsabilidad Civil..... | 25.628,67 | |
| | | | Ramos varios | 182.667,66 | |
| Total..... | | 9.225.534,19 | Total..... | | 5.714.326,76 |
| | | | | | 9.225.534,19 |

Bilbao, 31 de diciembre de 1956.—El Jefe de Contabilidad, Fernando López Magdaleno.—El Director general, José Miguel Soroa Gómez.—Visto bueno: El Presidente José María Soroa Reyes.

8.451.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Avenida de José Antonio, número 39

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|--|----------------|--|--|----------------|
| Crédito para aumento de la partida especial..... | | 2.000.000,00 | Partida especial | | 5.000.000,00 |
| Caja y Bancos | | 46.982.763,10 | Dirección general | | 47.345.669,97 |
| Valores mobiliarios | | 89.064.685,75 | Reservas libres y provisiones | | 12.701.898,93 |
| Inmuebles | | 88.187.382,20 | Reservas técnicas y matemáticas..... | | 217.255.790,67 |
| Anticipos sobre pólizas..... | | 8.052.706,00 | Depósitos de los reaseguradores en nuestro poder..... | | 3.598.560,37 |
| Saldos de las Agencias | | 5.177.211,82 | Saldos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras | | 6.258.326,50 |
| Primas pendientes de cobro..... | | 8.856.874,15 | Cuentas con el Consorcio..... | | 324.112,19 |
| Saldos de las cuentas con las Compañías cedentes..... | | 9.089.277,65 | Otros acreedores | | 15.737.848,69 |
| Saldos de las cuentas con las Compañías coaseguradoras | | 735.881,69 | Beneficio del ejercicio..... | | 1.620.644,73 |
| Depósitos en poder de las Compañías reaseguradoras | | 18.616.863,02 | Total..... | | 309.842.852,05 |
| Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras..... | | 15.684.927,54 | | | |
| Otros deudores | | 17.394.279,13 | Depositantes de valores para fianza..... | | 1.700.665,08 |
| Total..... | | 309.842.852,05 | | | |
| Valores de fianza..... | | 1.700.665,08 | | | |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---|------------|--------------|---|--------------|--------------|
| Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)..... | | 198.699,30 | Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | | 597.211,06 |
| Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)..... | | 353.588,69 | Beneficios por realizaciones y cambios..... | | 6.871,02 |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: | | | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: | | |
| Ramo de Automóviles | 974.161,96 | | Ramo de Accidentes Individuales..... | 28.617,15 | |
| Ramo de Responsabilidad Civil.... | 5.027,04 | | Ramo de Accidentes del Trabajo..... | 40.824,48 | |
| | | 979.189,00 | Ramo de Incendios | 1.033.509,96 | |
| Resultados; Saldo acreedor del ejercicio actual... | | 1.620.644,73 | Ramo de Robo | 59.913,47 | |
| | | | Ramo de Transportes | 393.461,53 | |
| | | | Ramo de Vida | 991.713,05 | |
| Total..... | | 3.152.121,72 | Total..... | | 2.548.039,64 |
| | | | | | 8.152.121,72 |

8.468.